

ANEXO I

Crterios y orientaciones para la planificación estratégica jurisdiccional

Mejora integral de la calidad de la Educación Técnico Profesional

ÍNDICE

- I. Introducción*
- II. Objetivos Generales para la Mejora Integral de la Calidad de la ETP*
- III. Ejes estratégicos, subejos y líneas de acción*
 - 1. Eje Estratégico N° 1: Fortalecimiento de la Trayectoria*
 - 1.1 Subeje: Inclusión, revinculación y promoción de la equidad*
 - 1.2 Subeje: Fortalecimiento de las condiciones pedagógicas y materiales para la escolaridad*
 - 1.3 Subeje: Innovaciones en la Formación Profesional y la ETP de nivel secundario y superior.*
 - 2. Eje Estratégico N° 2: Vinculación con los Sectores Científico Tecnológico y Socio Productivo*
 - 2.1 Subeje: Educación y Trabajo*
 - 2.2 Subeje: Desarrollo curricular en ETP*
 - 3. Eje Estratégico N° 3: Desarrollo Profesional Docente*
 - 3.1 Subeje: Fortalecimiento de la formación docente*
 - 3.2 Subeje: Fortalecimiento de la gestión jurisdiccional y de la gestión institucional*
 - 4. Eje Estratégico N° 4: Mejora de Entornos Formativos*
 - 4.1 Subeje: Equipamiento de los entornos institucionales*
 - 4.2 Subeje: Infraestructura física de las instituciones de ETP*
 - 4.3 Subeje: Aulas Talleres Móviles*
- IV. Línea federal de perfiles y asistencia técnica*
- V. Programa Nacional de Formación de Enfermería*
- VI. Lineamientos para la elaboración del Plan Estratégico Jurisdiccional*
- VII. Lineamientos para la elaboración de los Planes de Mejora Jurisdiccionales e Institucionales*
- VIII. Criterios para definir el universo de instituciones de ETP*
- IX. Normas y procedimientos para la gestión administrativo contable*
- ANEXO A:** *Plan Estratégico Jurisdiccional*
- ANEXO B:** *Composición de los Equipos Técnicos Jurisdiccionales*
- ANEXO C:** *Planilla para la presentación de Planes de Mejora Jurisdiccionales*
- ANEXO D:** *Planilla para la presentación de Planes de Mejora Institucionales*
- ANEXO E:** *Presentación de proyectos de infraestructura*

I. Introducción

El Plan Estratégico Jurisdiccional es una herramienta para recuperar desde una mirada integral, el carácter estratégico de la Educación Técnico Profesional (ETP) en términos de desarrollo socioeducativo, de crecimiento económico, incidencia en la empleabilidad y su vinculación con el desarrollo productivo local y el mundo del trabajo.

En el presente documento se abordan los objetivos generales, ejes estratégicos, subejos y líneas de acción para la elaboración y ejecución del **Plan Estratégico Jurisdiccional**. Asimismo, se explicitan los criterios operativos para la formulación, la presentación, la ejecución, la rendición y el seguimiento y monitoreo y evaluación de los Planes de Mejora Jurisdiccionales e Institucionales, con el objetivo de fortalecer la Educación Técnico Profesional.

Los aspectos que se consideran a continuación se enmarcan en lo establecido por Res. CFE N° 283/16, Anexo 1, Capítulos IV y V apartados del 37 al 70 y se organizan en torno a los ejes estratégicos definidos para la Mejora Integral de la Calidad de la Educación Técnico Profesional que refieren a:

- *Eje 1: Fortalecimiento de la Trayectoria*
- *Eje 2: Vinculación con los Sectores Científico-Tecnológico y Socio-Productivo*
- *Eje 3: Desarrollo Profesional Docente*
- *Eje 4: Mejora de Entornos Formativos*

Los ejes estratégicos dispuestos por la Res. CFE N° 283/16 se desagregan en esta disposición en subejos y líneas de acción prioritarias que han sido elaboradas en función del contexto actual.

Los subejos que se han priorizado se han definido a partir de los ejes definidos por el Ministerio de Educación de la Nación para todo el Sistema Educativo; acorde con el postulado “10 d”, Anexo 1 de la Res. CFE N° 283/16: “*El carácter sistémico en el interior de la modalidad y su vinculación con los otros niveles y modalidades del sistema educativo que abordan trayectorias formativas orientadas al mundo del trabajo*” y acorde con la Resolución CFE N° 423/22 “Lineamientos Estratégicos para la República Argentina 2022-2027 por una Educación Justa, Democrática y de Calidad” y la Resolución Ministerial N° 840/22 que aprueba el PLAN EDUCATIVO ANUAL. Dicho plan desarrolla los ejes prioritarios de las políticas educativas del Ministerio de Educación de la Nación, consensuadas en el Consejo Federal, las cuales sirven de base para que cada jurisdicción lleve a cabo el diseño de sus Planes Educativos Anuales.

A su vez, se explicitan las condiciones según las cuales los diferentes tipos de instituciones educativas son pasibles, por una parte, de ser incorporadas al **Registro Federal de Instituciones de la ETP** para emitir títulos y/o certificaciones con validez nacional y, por otra, de ser receptoras de recursos financieros provenientes del Fondo Nacional para la ETP. Asimismo, por mandato del artículo 42 de la Ley de ETP, el Ministerio de Educación de la Nación debe establecer, en acuerdo con el Consejo Federal de Educación, los criterios y parámetros de calidad hacia los cuales se orientarán las instituciones que integren el **Registro Federal de Instituciones de Educación Técnico Profesional (RFIETP)**.

Por otra parte, la ley de ETP N° 26.058 (artículo 45) reconoce al INSTITUTO NACIONAL DE EDUCACIÓN TECNOLÓGICA para cumplir con la responsabilidad y función de promover la calidad de la Educación Técnico Profesional para asegurar la equidad y la adecuación permanente de la oferta educativa a las demandas sociales y productivas a través de la coordinación de programas y proyectos en acuerdo con las pautas establecidas por el Consejo Federal de Educación y también desarrollar los instrumentos necesarios para la evaluación de la calidad de las ofertas de Educación Técnico Profesional e intervenir en dicha evaluación.

En consecuencia, en el 139° encuentro, la **Comisión Federal de Educación Técnico Profesional** consensuó la necesidad de generar **un mecanismo sistémico de evaluación, certificación y acreditación integral de la ETP** que se formalizó en la Resolución CFE N°427/22, instituyendo el **“Sistema Nacional de Evaluación, Certificación y Acreditación Integral de la Educación Técnico Profesional”**, con los siguientes propósitos y aspectos constitutivos:

a) En cuanto a las partes que conforman el sistema. Los integrantes principales y fundamentales son: el INSTITUTO NACIONAL DE EDUCACIÓN TECNOLÓGICA, en virtud de la responsabilidad que le es otorgada por la Ley de ETP en la administración de los aspectos curriculares e institucionales a través del **Proceso de Homologación de títulos y certificados, el Registro Federal de Instituciones y el Catálogo Nacional de Títulos y Certificados y la administración del Fondo Nacional para la ETP**; la Comisión Federal de ETP, en función de la responsabilidad compartida en la política pública de la ETP y el rol otorgado en el artículo 49, Capítulo VII, de la Ley de ETP, sobre la construcción federal de las acciones de gobierno; el Consejo Nacional de Educación, Trabajo Y Producción (CoNETyP) en su rol de asesor de la vinculación entre Educación y Trabajo. (Cap. VI, de la Ley de ETP); Unidades Federales de Evaluación, integradas por pares evaluadores de las Jurisdicciones, del INSTITUTO NACIONAL DE EDUCACIÓN TECNOLÓGICA y del CoNETyP (que asegurará la representación tripartita del Estado, los empleadores de las organizaciones de los trabajadores, incluidas las entidades gremiales docentes y las entidades profesionales de técnicos): intervendrán desarrollando la función operativa de evaluación y certificación de aspectos institucionales y curriculares.

b) En cuanto al proceso, relación y funcionamiento de las partes. Las fases serán: la Autoevaluación Institucional, es decir, acciones de análisis y evaluación comparativa contra marcos referenciales, de las instituciones y sus ofertas formativas incorporadas al Registro Federal de ETP según lo establecido en la Resolución CFE N° 283/16, desarrolladas en forma gradual y progresiva; el desarrollo de PLANES de MEJORA, en función de la fase de autoevaluación institucional, se ajustarán a las soluciones de los problemas detectados y podrán ser de carácter jurisdiccional y/o institucional; Certificación Institucional, será la fase desarrollada y efectivizada por las Unidades Federales de Evaluación, mediante seguimiento y monitoreo, darán fe de las mejoras alcanzadas mediante un certificado; la Acreditación Institucional, será efectuada por el INSTITUTO NACIONAL DE EDUCACIÓN TECNOLÓGICA en acuerdo con la Comisión Federal de ETP. El INSTITUTO NACIONAL DE EDUCACIÓN TECNOLÓGICA acreditar los certificados emitidos por las Unidades Federales de Evaluación. La acreditación tendrá una duración programada. Finalizado el período de acreditación, la institución en cuestión deberá iniciar nuevamente el proceso (Artículo 1 de la Resolución CFE N° 427/22).

Por otra parte, resulta sustantivo para el Plan Estratégico Jurisdiccional lo dispuesto por la Res. CFE N° 409/21, que es la normativa que encuadra a la **Educación Profesional Secundaria** como nueva trayectoria formativa propia de la modalidad de Educación Técnico Profesional –encomendando al INET en acuerdo con la Comisión Federal de ETP–, que establezca los lineamientos institucionales y curriculares para su diseño e implementación a partir de tres claves esenciales como el cumplimiento efectivo del derecho a la educación secundaria, la garantía de alcanzar calificaciones profesionales certificadas que amplíen la posibilidad de acceder a un empleo y tener continuidad en otras instancias de Formación Profesional Continua y el sostenimiento de entornos formativos apropiados para desarrollar las experiencias de la Educación Profesional Secundaria.

La Educación Profesional Secundaria plantea el desafío de organizar los procesos de enseñanza y aprendizaje a partir de una organización institucional novedosa y un diseño curricular que intenta superar algunas de las dificultades que se presentan usualmente en el Nivel Secundario.

Es por ello que la Resolución CFE N° 409/21 establece:

- a) Una Educación Técnico Profesional que integre Formación Profesional Inicial y Formación General cumplimentando la obligatoriedad del nivel secundario, la inserción laboral, la continuidad educativa y el acceso al nivel superior.
- b) Un régimen académico flexible que resguarde la calidad de los procesos de enseñanza y aprendizaje facilite las condiciones de ingreso, permanencia y egreso de las y los estudiantes, y reconozca las trayectorias educativas y experiencias laborales previas.
- c) La implementación en el universo de Instituciones de Educación Técnico Profesional incorporadas al Registro Federal de Educación Técnico Profesional.

Para colaborar con el fortalecimiento de la oferta de la ETP, se sancionó la Resolución Ministerial N° 1994/22 en la cual se efectúa una asignación económica específica con carácter extraordinario, denominada **“Aporte Especial a las instituciones de Educación Técnico Profesional para equipamiento de talleres, laboratorios y espacios productivos”**. Asimismo, en su 139° encuentro, la Comisión Federal para la Educación Técnico Profesional consensuó la necesidad de generar un mecanismo de ejecución que permita a las instituciones de la ETP de gestión estatal y de gestión privada que cumplan con los requisitos establecidos en la Resolución CFE N° 283/16, disponer de un aporte económico extraordinario destinado a equipamiento para el desarrollo de actividades formativas en talleres, laboratorios y espacios productivos, ello sin perjuicio de su complementación a través de los Planes de Mejora que prevé la resolución antedicha. Este aporte extraordinario, es complementario, asimismo, del que determina la Resolución CFE N° 408/21 que aprobó un **“APORTE ECONÓMICO DIRECTO PARA LAS INSTITUCIONES DE ETP”**.

Por último, a partir de la evaluación del **Programa Red Federal de Aulas Talleres Móviles - ATM** se ha demostrado la necesidad de su actualización y ampliación a los fines de la continuidad del aporte al

crecimiento de la Educación Técnico Profesional, como así también de la ampliación de alternativas de formación para adolescentes, jóvenes y adultos y la formación continua de docentes e instructores de la ETP. Este programa ha sido prorrogado por tres años por la Resolución CFE N° 422/22 habiendo sido considerado y analizado en sucesivas reuniones de la Comisión Federal para la Educación Técnico Profesional tanto regionales como nacionales.

II. Objetivos Generales para la Mejora Integral de la Calidad de la ETP.

A continuación, se enumeran los objetivos de política educativa definidos por el Instituto Nacional de Educación Tecnológica, que dan el marco para la priorización e implementación de líneas acción para la mejora de la calidad de la Educación Técnico Profesional.

- Implementar líneas de acción, programas y proyectos que promuevan y faciliten el acceso de los y las estudiantes a la Educación Técnico Profesional y el sostenimiento de sus trayectorias educativas hasta alcanzar el egreso y titulación.
- Promover líneas de acción, programas y proyectos tendiente a la inclusión con equidad, atendiendo a la diversidad sexo-genérica, estudiantes con discapacidades, poblaciones de contexto de encierro y desarrollo de la ETP en situaciones de interculturalidad.
- Mejorar las condiciones materiales y pedagógicas de escolaridad para garantizar la continuidad de las trayectorias educativas de jóvenes y adulto/as y fortalecer los aprendizajes y las prácticas profesionalizantes en la ETP.
- Fortalecer el mejoramiento continuo de la calidad de la ETP en un proceso de vinculación institucional y dinámica con los sectores socio-productivos y científico-tecnológicos.
- Adecuar la oferta curricular e institucional teniendo como referencia a las Familias Profesionales en todos los ámbitos de la ETP, los cambios tecnológicos y las necesidades de la producción local y regional.
- Desarrollar y consolidar una oferta de Educación Profesional Secundaria que integre Formación Profesional Inicial y Formación General tendiente a cumplimentar la obligatoriedad del Nivel Secundario, la inserción laboral, la formación profesional continua y el acceso al Nivel Superior.
- Actualizar la Formación Docente Inicial y Continua para la Educación Técnico Profesional de nivel secundario, de nivel superior y de la Formación Profesional.
- Acompañar a las jurisdicciones e instituciones educativas en el fortalecimiento de la gestión del planeamiento, el seguimiento, monitoreo y evaluación integral de la ETP y en el uso de la información en la toma de decisiones.
- Acompañar a las jurisdicciones al proceso de “Autoevaluación Institucional” y “Certificación Institucional”, en tanto fase efectivizada por las *Unidades Federales de Evaluación* que, mediante seguimiento y monitoreo, dan fe de las mejoras alcanzadas por un certificado tendiente a la “Acreditación Institucional” otorgada por el propio INET.

- Promover la participación institucionalizada de los y las estudiantes en el desarrollo del proyecto educativo de los diferentes ámbitos de la ETP, así como la vinculación con la comunidad local y con los sectores de la producción.
- Fortalecer el equipamiento y la infraestructura de talleres, laboratorios, y espacios productivos de las instituciones de ETP, así como generar convenios de Aulas Talleres Móviles para la mejora de la Formación Profesional en función de las necesidades que surjan del proceso de autoevaluación institucional.

III. Ejes estratégicos, subejos y líneas de acción

1. Eje Estratégico N° 1: Fortalecimiento de la Trayectoria

Este eje contempla el desarrollo de líneas de acción destinadas a facilitar y mejorar las condiciones para que los y las estudiantes pueden lograr el acceso, la permanencia, el completamiento, el egreso y la titulación de los trayectos formativos de la ETP, tanto en los niveles secundario y superior como en la Formación Profesional.

Focaliza en las trayectorias educativas para todos y todas sin interrupciones y con aprendizajes significativos para promover la inserción laboral y la continuidad de estudios de los y las egresado/as de diferentes ofertas de la ETP.

En este sentido, se priorizan las propuestas comprometidas con acciones de acceso, inclusión y revinculación y reingreso, con líneas que abordan la promoción de equidad de género, inclusión efectiva de personas con discapacidad y la atención a población en contextos de privación de libertad.

A su vez, en este eje se contempla procesos de mejora de la enseñanza y de los aprendizajes, innovaciones en el formato de la organización escolar y el régimen académico de la oferta tanto de la Educación Secundaria como en la Educación Superior; y nuevas alternativas de Educación Profesional de Nivel Secundario para incluir a los y las estudiantes que han quedado en situación de exclusión respecto del sistema educativo, tanto ante la obligatoriedad escolar como a la atención de jóvenes y adultos.

Los objetivos específicos para este eje son:

- Desarrollar estrategias institucionales de revinculación de los y las estudiantes en riesgo de abandono y débil vinculación con los procesos de aprendizajes y de reingreso.
- Fortalecer las trayectorias formativas de los y las estudiantes, mediante la implementación de estrategias pedagógicas para la inclusión efectiva y la provisión de equipamiento, materiales, recursos e infraestructura edilicia.
- Implementar propuestas de completamiento de la Educación Técnico Profesional de nivel

secundario para el egreso efectivo y la respectiva titulación.

- Generar innovaciones en la oferta formativa, en la organización escolar y el régimen académico de la ETP de nivel secundario y superior.
- Promover procesos de enseñanza que contribuyan con la mejora de aprendizajes en cada uno de los Campos Formativos de la ETP –principalmente en el nivel secundario de la modalidad de ETP– y así revertir con el histórico desgranamiento y fracaso escolar en dicho nivel.

Este eje estratégico se organiza en tres subejos priorizados:

1.1. Inclusión, revinculación y promoción de la equidad.

1.2. Fortalecimiento de las condiciones pedagógicas y materiales para la escolaridad.

1.3. Innovaciones en la Formación Profesional y la ETP de nivel secundario y superior.

1.1. SUBEJE: Inclusión, revinculación y promoción de la equidad

Este subeje parte de considerar las condiciones estructurales de la Educación Técnica Profesional, el desgranamiento de la matrícula y las tasas de egreso, que a su vez fueron impactadas por la coyuntura que se produjo a partir de la pandemia Covid-19. Asimismo, contempla las desigualdades de inclusión por género, condición de discapacidad y poblaciones en contextos de privación de libertad.

Las siguientes son las líneas de acción priorizadas:

- Estrategias de revinculación y de reingreso escolar.* Son aquellas que desarrollan acciones de contacto, seguimiento y acompañamiento de las trayectorias escolares de estudiantes desvinculados de modo transitorio o permanente de la escuela y/o centro de formación profesional. Implica el relevamiento y uso de información situada y nominalizada.
- Estrategias para la promoción de la equidad de género.* Comprende por un lado acciones que apunten a incrementar la matrícula de las diferentes identidades sexo-genéricas y a sostener sus trayectorias educativas en la Educación Técnico-Profesional; por otro lado, acciones que apunten a incorporar la perspectiva de género en las prácticas institucionales con el objetivo de des construir prácticas que fomentan las desigualdades de género en la ETP.
- Acciones de inclusión para personas con discapacidad.* Las acciones priorizadas son aquellas destinadas a trabajar Institucionalmente para eliminar todas las barreras que impidan u obstaculicen la participación de las personas con discapacidad en las instituciones de ETP, independientemente de rol que ocupen en ellas (estudiantes/docentes/autoridades, etc.) de modo que estén en igualdad de condiciones que otras y otros, reforzar la provisión de dispositivos y los apoyos que las personas con discapacidad necesiten para lograr su plena participación en las instituciones en condiciones equitativas.
- Acciones para estudiantes en contextos de privación de libertad.* Se centra en acciones para

garantizar el cumplimiento de la escolaridad a todas las personas privadas temporalmente de la libertad, generando condiciones institucionales tendientes a afianzar procesos de inclusión socio-laboral al momento de recuperar la libertad.

1.2. SUBEJE: Fortalecimiento de las condiciones pedagógicas y materiales para la escolaridad.

Este subeje apunta a las condiciones pedagógicas y materiales de escolaridad para garantizar el acceso, continuidad y completamiento de las trayectorias formativas de los y las estudiantes.

Este subeje abarca las siguientes líneas de acción priorizadas:

- a) *Apoyo y acompañamiento a los y las estudiantes.* Comprende el desarrollo de acciones con el propósito de sostener el recorrido de los estudiantes por la ETP; específicamente en relación con el acompañamiento pedagógico y en sus procesos de aprendizajes a través de variados formatos y materiales pedagógicos que permitan incidir en las trayectorias educativas.
- b) *Acciones para favorecer el completamiento de la ETP del nivel secundario,* en particular para aquellos que no han cumplimentado todos los requisitos para la graduación secundaria. El FINESTEC está destinado a estudiantes de escuelas secundarias técnicas que –habiendo terminado de cursar como alumnos regulares y pasado al menos seis meses desde su egreso– aún tienen asignaturas pendientes de aprobación y, por tanto, no han cumplimentado los requisitos para su graduación.
- c) *Mochila técnica para estudiantes.* Comprende la provisión del conjunto de elementos (herramientas, materiales, indumentaria de taller, laboratorio y/o sectores didáctico-productivos) de uso personal, imprescindibles para el aprendizaje y la realización de las prácticas (preprofesionalizantes y profesionalizantes) según el ciclo, especialidad de nivel secundario y superior, o agrupamiento de Formación Profesional, que por sus características no se encuentran en el pañol del entorno formativo.
- d) *Traslados para estudiantes.* Comprende la provisión de medios adecuados a los diferentes contextos, para que los estudiantes de las instituciones ETP que presenten dificultades de traslado para asistir a las actividades formativas presenciales puedan hacerlo regularmente favoreciendo la permanencia y retención y egreso.
- e) *Equipamiento para albergues, gimnasios y comedores estudiantiles.* Esta línea tiene por objeto asegurar las condiciones de habitabilidad de los albergues, gimnasios y comedores estudiantiles. (mobiliario, ropa de cama, electrodomésticos, iluminación, climatización, vajilla, y accesorios del sector dormitorio, sanitarios y cocina/comedor, y equipamiento para gimnasios, entre otros.

1.3. SUBEJE: Innovaciones en la Formación Profesional y la ETP de nivel secundario, superior.

Este subeje permite desarrollar líneas de acción destinadas a lograr nuevas ofertas para la formación

profesional, la educación secundaria y alternativas de cambios institucionales en la ETP de nivel secundario y superior que permita consolidar innovaciones.

Este subeje abarca las siguientes líneas de acción priorizadas:

- a) *Educación Profesional Secundaria (Resolución CFE N° 409/21)*. Consiste en una oferta que integra Formación Profesional Inicial con validez nacional y Formación General cumplimentando la obligatoriedad del nivel secundario, propendiendo así a la inserción laboral, la continuidad educativa y el acceso al nivel superior. La Educación Profesional Secundaria es una oferta que propone dar una respuesta novedosa, adecuada a la situación de los y las estudiantes que atraviesan procesos de desvinculación, sea por la emergencia sanitaria o bien que no iniciaron el nivel secundario o cuya trayectoria educativa se vio interferida, obstaculizada o truncada sin haber podido alcanzar la titulación. El carácter innovador refiere por un lado a habilitar un diseño y desarrollo curricular que articule ofertas de Formación Profesional dinámicas, no cristalizadas, a término, con los Núcleos de Aprendizaje Prioritarios para el nivel y con un modelo pedagógico que flexibilice los modos de enseñar y aprender respecto del currículo tradicional. Se trata, además, de promover un régimen académico orientado al sostenimiento de la trayectoria escolar de los y las estudiantes. Esta línea puede incluir también la alternativa de otros modos para organizar la oferta innovadora de educación secundaria en el ámbito de la ETP.
- b) *Participación en Encuentros Educativos de la ETP*. Contempla la participación de estudiantes, docentes y otros miembros de la comunidad educativa en encuentros con fines educativos e innovadores que impacten de modo significativo en la trayectoria formativa y que se desarrollen fuera del formato escolar. Incluye entre otras posibilidades:
 - *Mesa de Jóvenes de ETP*. Institucionalización de la participación de los y las jóvenes de ETP en un espacio propio por institución, zona, circuitos, distrito, región, que resalte la importancia de las voces y el rol estratégico de los estudiantes en el marco de la política educativa para la Educación Técnico Profesional. (Disposición INET N° 1445/21)
 - *Encuentros de equipos técnicos de cooperación horizontal*, para identificar problemáticas recurrentes en las escuelas, modos de acompañamiento, y producción de materiales regionales de registro y socialización de experiencias de buenas prácticas. Producción de documentos de apoyo a la gestión que incluya estrategias, experiencias, entre otros.
 - *Participación en Olimpiadas, Técnica Mente y Ferias de Ciencia y Tecnología jurisdiccional / regional, entre otros*, cuya finalidad sea generar un espacio formativo de amplia escala institucional en el que los y las estudiantes pongan en juego sus capacidades construidas a lo largo de su trayectoria formativa.
- c) *Capacitaciones Laborales de Alcance Nacional*. Son un conjunto de cursos de capacitación laboral que se desarrollan en Centros de Formación Profesional y son homologados para su certificación a nivel nacional. Se ofrece a estudiantes de Ciclo Superior de la Educación Secundaria Orientada como formación complementaria respecto de sus planes de estudios tendientes a involucrarlos con algunas competencias específicas del mundo del trabajo (Resolución CFE N° 395/2020).

2. Eje Estratégico N° 2: Vinculación con los Sectores Científico-Tecnológicos y Socio-Productivos.

Este eje contempla líneas de acción que tienen como propósito favorecer la experiencia formativa de los y las estudiantes en los ámbitos científico, tecnológico, productivo y laboral, propiciando la adquisición de capacidades técnico-profesionales actualizadas a los requerimientos del mundo de la producción y del trabajo en concordancia con la especificidad de cada perfil profesional de las diferentes ofertas formativas de la ETP.

Son los objetivos específicos de este eje:

- Promover la articulación entre las instituciones de ETP y los sectores, ámbitos y actores relevantes de la ciencia, la tecnología, la producción y el trabajo, a fin de establecer vínculos recíprocos que favorezcan acciones de investigación, innovación y transferencia tecnológica, así como desarrollar oportunidades de realización de prácticas profesionalizantes en el campo ocupacional elegido.
- Revisar, actualizar y adecuar en forma integral las ofertas formativas y diseños curriculares en los niveles educativos de la Educación Técnico Profesional y en la Formación Profesional, teniendo en cuenta las necesidades y requerimientos del sector productivo local, regional y nacional.

Este eje estratégico se organiza en dos subejos priorizados:

2.1. Educación y Trabajo

2.2. Desarrollo Curricular en ETP

2.1 SUBEJE. Educación y Trabajo

Este subeje incluye a las líneas de acción destinadas a vincular la formación técnico profesional con los sectores de la producción, la ciencia y la tecnología y generar acciones de cooperación, asistencia técnica, orientación y apoyo a las instituciones de ETP por parte del sector científico tecnológico y productivo.

Asimismo, comprende líneas de acción que propenden a proyectos para el desarrollo local, que involucren una cooperación entre la Educación Técnico Profesional y los sectores socio-productivos, así como otros organismos de gobierno locales, incentivando políticas vinculadas al desarrollo local y regional.

- a) *Acciones para favorecer la realización de prácticas profesionalizantes*; tales como: proyectos tecnológicos, pasantías, proyectos productivos institucionales, proyectos científico-tecnológicos,

proyectos comunitarios. Esta línea de acción habilita proyectos que contemplen estrategias y actividades que tengan el propósito que los y las estudiantes consoliden, integren y/o amplíen las capacidades y saberes que se corresponden con el perfil profesional en el que se está formando.

Son organizadas y coordinadas por la institución educativa y se desarrollan dentro de la institución como en un ámbito exterior a la institución o ambos ámbitos de realización.¹

Los proyectos podrán contemplar la investigación, la experimentación, la transferencia y el desarrollo de procedimientos, bienes o servicios relevantes desde el punto de vista social y que introduzcan alguna mejora respecto de los existentes. Podrán estar orientados a satisfacer demandas específicas de determinada producción de bienes o servicios, responder problemáticas puntuales de la localidad, zona o región, acompañar propuestas formativas organizadas a través de emprendimientos institucionales destinados a satisfacer necesidades formativas de los y las estudiantes. En ningún caso el carácter productivo estará por encima de la finalidad formativa; asimismo, se evitará distorsionar la producción y el mercado local, y no deberá entrar en contradicción con la normativa jurisdiccional.²

Es importante tener en cuenta que, si la vinculación va a implicar estudiantes en formatos de pasantía, se considere el Decreto PEN N° 1374/11 y el Decreto PEN N° 1771/15 (de ART). Esto ya se encuentra incorporado en el nomenclador de AFIP en lugar del anterior Decreto PEN N° 340/92, y del mismo modo, se sugiere tener en cuenta la normativa local respectiva.

b) *Proyectos de Desarrollo Local en vinculación con los sectores socio-productivos*, incentivando políticas vinculadas al desarrollo local y regional, y favoreciendo a su vez la cantidad y calidad de técnico/as y profesionales de la jurisdicción que promuevan el desarrollo socio-territorial de las comunidades. Los proyectos que se desarrollan deben generar dispositivos pedagógicos e institucionales que impliquen:

- Acciones que contribuyan al desarrollo de sectores socio-productivos que tengan impacto regional, a partir del diseño de perfiles profesionales acordes con las características de cada jurisdicción y el incentivo de la realización de prácticas profesionalizantes.
- Acciones que involucren a los sectores científico-tecnológicos y socio-productivos en el desarrollo de los proyectos socio-territoriales y los dispositivos tecnológicos.
- Acciones de articulación y gestión conjuntas interministeriales y regionales, relaciones entre el CoNETyP, los Consejos Provinciales y las mesas intersectoriales locales a fin de impulsar políticas educativas con desarrollo socio-productivo local.
- Acciones de capacitación y asistencia técnica a los equipos jurisdiccionales y cuerpos directivos de los establecimientos para el desarrollo de proyectos institucionales ligados con el desarrollo socio-productivo local.

¹ Ver detalle de tipo de prácticas profesionalizantes en el documento “Criterios y Recomendaciones para la Elaboración de los Planes de Mejora”.

² Se excluye de esta línea para el financiamiento, los emprendimientos particulares o grupales de estudiantes y docentes.

- c) *Visitas didácticas y viajes de estudio vinculados con las orientaciones y/o especialidades de las trayectorias formativas de la ETP.* Esta línea de acción contempla las actividades que posibiliten a estudiantes y docentes acompañantes la realización de viajes de estudio, experiencias, visitas didácticas y participaciones en exposiciones y ferias que se justifiquen por su relevancia y vinculación con las especialidades de las trayectorias formativas de Educación Técnico Profesional. Implica intercambio con sentido formativo de establecimientos educativos de nivel secundario técnico y superior con entidades del sector científico-tecnológico (universidades, centros/instituciones de investigación y desarrollo, organismos públicos –INET, INTA, INTI, entre otras–).
- d) *Acciones tendientes a la protección y sostenibilidad ambiental.* Esta línea de acción contempla la promoción de proyectos que posibiliten tanto a los y las estudiantes como a los y las docentes a concientizar o implementar mecanismos que pretendan reducir el impacto ambiental negativo que causan los procesos productivos a través de cambios en la organización de los procesos y las actividades, entre otras posibilidades:
- Reducir el consumo y el costo de los recursos (agua, energía, etc.).
 - Disminuir la cantidad de residuos producidos y facilitar su reutilización.
 - Reducir las emisiones a la atmósfera, los ruidos y los vertidos en las aguas.

Los proyectos podrán contemplar la investigación, la experimentación, la transferencia y el desarrollo de procedimientos, bienes o servicios relevantes en relación con los medios locales.³

2.2 SUB-EJE. Desarrollo Curricular en ETP.

Implica acompañar a las instituciones de ETP en el desarrollo curricular y la implementación de los marcos y diseños curriculares de ETP en el nivel secundario, nivel superior y la Formación Profesional.

- a) *Acciones para fortalecer el desarrollo curricular de la ETP.* Esta línea está destinada a reforzar equipos técnicos jurisdiccionales de diseño curricular de ETP para los ámbitos y niveles de la modalidad, en función de la planificación de la oferta jurisdiccional de ETP teniendo en cuenta las necesidades y requerimientos del sector productivo local, regional y nacional
- b) *Acciones que involucran a los sectores científico-tecnológicos y socio-productivos.* Esta línea está orientada a generar acciones de cooperación, asistencia técnica u orientación y apoyo a las instituciones de ETP por parte del sector científico tecnológico (universidades, centros o instituciones de investigación y desarrollo, organismos descentralizados -INTA, INTI-, entre otros) y socio-

³ Dado que los efectos antrópicos emergentes que han tenido impacto global negativo en las últimas décadas sobre el cambio climático resultan imprescindibles impartir conocimiento en las instituciones educativas conforme a la Ley de Educación Ambiental Integral N° 27621 (13/05/2021). La misma tiene como objeto establecer el derecho a la educación ambiental integral como una política pública nacional conforme a lo dispuesto en el artículo 41 de la Constitución Nacional y de acuerdo con lo establecido en el Artículo 8 de la Ley General del Ambiente N° 25675; el artículo 89 de la LEN 26206 y otras leyes vigentes.

productivo.

También refiere al desarrollo curricular –a partir de los marcos de referencia para los procesos de homologación de títulos y certificados– ligado a la vinculación con los diferentes sectores científico-tecnológicos y socio productivos.

3. Eje Estratégico N° 3: Desarrollo Profesional Docente.

Este eje contempla el desarrollo de líneas de acción destinadas a facilitar la formación inicial de los y las docentes de ETP de nivel Secundario y Superior, instructores/as de Formación Profesional; así también la Formación Continua de los y las directores, docentes e instructores/as de la ETP, tanto en términos de su formación pedagógico-didáctica como científico-tecnológica, con el propósito de actualizar y mejorar la calidad de los procesos de enseñanza.

Este eje contempla el desarrollo profesional de los equipos de inspección/supervisión y de equipos técnicos jurisdiccionales regulares y territoriales para generar capacidad de gestión en torno a la implementación de acciones de mejora de la calidad de la ETP. La asistencia técnica y cooperación horizontal para acompañar los procesos de planificación, gestión y seguimiento de líneas de acción.

Los objetivos específicos del eje son:

- Actualizar la propuesta institucional, curricular y pedagógica de la formación docente de ETP de nivel secundario y superior y la formación de instructores/as de Formación Profesional, atendiendo a las innovaciones tecnológicas, las nuevas demandas del desarrollo productivo y del mundo del trabajo y a las necesidades de formación en las didácticas específicas del campo de la formación de la especialidad y de su interrelación con el campo de la formación científico tecnológica y del campo de la formación general.
- Ampliar las ofertas para la Formación Docente Continua en ETP de acuerdo con los objetivos prioritarios, familias profesionales, campos formativos, para fortalecer un sistema integral de ETP.
- Fortalecer el desarrollo profesional de los equipos técnicos jurisdiccionales regulares y territoriales para la promover la mejora del acompañamiento integral de la ETP.
- Asistir y acompañar a los equipos directivos de las instituciones de ETP para realizar procesos de diagnóstico, uso de la información y autoevaluación institucional.

El eje estratégico se organiza en dos subejos priorizados:

3.1. Fortalecimiento de la formación docente

3.2. Fortalecimiento de la gestión jurisdiccional y de la gestión institucional

3.1 SUBEJE: Fortalecimiento de la formación docente

Este subeje incluye las líneas de acción destinadas al fortalecimiento y actualización de la propuesta institucional, curricular y pedagógica de los institutos y centros formadores de docentes de ETP de nivel secundario y superior y de los y las instructores/as de Formación Profesional.

- a) *Formación Docente Inicial*. Se orienta a revisar y modificar los planes de estudio y trayectos formativos complementarios a fin de brindar una mejor formación pedagógico-didáctica, específica para la ETP, así como la actualización científico-tecnológica acorde con los marcos de referencia para los diversos perfiles técnico-profesionales y titulaciones de nivel secundario y superior. Los criterios y procedimientos para su implementación son los establecidos por la Resolución CFE N° 430/22 que se refiere al PROGRAMA NACIONAL DE FORMACIÓN DOCENTE INICIAL PARA LA EDUCACIÓN TÉCNICO PROFESIONAL.
- b) *Formación Docente Continua*. Esta línea de acción abarca la formación continua en aquellos campos, familias profesionales y especialidades seleccionadas por la jurisdicción a los efectos de capacitar y/o actualizar a directivos, docentes, instructores en ejercicio u otro personal de la modalidad de ETP y de otras modalidades que cuenten con trayectorias formativas de la ETP.
- c) *Formación de Instructores e instructoras*. Esta línea de acción tiene como propósito brindar formación pedagógico-didáctica específica y/o para la actualización referida a los marcos de referencia vigentes federalmente para la Formación Profesional en sus distintos niveles. La población destinataria son instructores/as en ejercicio y/o aspirantes a desempeñarse como instructores/as de Formación Profesional.

3.2 SUB-EJE. Fortalecimiento de la gestión jurisdiccional y de la gestión institucional

Este subeje incluye a las líneas de acción que tiendan a fortalecer el desarrollo profesional de los equipos técnicos jurisdiccionales regulares y territoriales para la promover la mejora del acompañamiento integral de la ETP. Este subeje abarca las siguientes líneas de acción priorizadas:

- a) *Acciones tendientes al desarrollo profesional para equipos directivos, de inspectores y/o supervisores y de equipos técnicos*. Esta línea de acción se orienta a brindar capacitación y/o actualización a los equipos de directivos, inspectores/supervisores y equipos técnicos jurisdiccionales a los efectos de brindar concepciones, herramientas e instrumentos que permitan incorporar nuevas y mejores prácticas en los procesos de planificación, gestión y administración de las instituciones y que contribuyan a elevar los estándares de calidad de las instituciones de ETP. Esta línea de acción habilita la implementación de trayectos formativos para los distintos actores que pueden organizarse en convenio con otras áreas ministeriales tales como Formación Docente, Universidades y otros organismos de la ciencia, tecnología. Además, se contempla el fortalecimiento de los equipos regulares de las jurisdicciones para la formulación, implementación, rendición, seguimiento y monitoreo de los fondos transferidos por el Fondo Nacional de la ETP.
- b) *Acompañamiento y asistencia técnica a las instituciones de ETP*, para la formulación, ejecución y

rendición de Planes de Mejora y/o aportes directos a las instituciones, así como el desarrollo curricular y el acompañamiento de innovaciones en las instituciones.

Esta línea procura fortalecer el acompañamiento a las instituciones de ETP, a través de equipos técnicos territoriales integrados por diferentes perfiles que organizan dispositivos de seguimiento, monitoreo y acompañamiento a las instituciones centrado en tres focos de trabajo: i) la construcción de consensos de los actores institucionales sobre estrategias centradas en mejorar las trayectorias educativas; ii) la mejora de la gestión institucional y curricular y de los procesos de enseñanza y aprendizaje; iii) la formación en el uso de herramientas para diseñar e implementar PMI y eficientizar el uso de los fondos institucionales recibidos para el mejoramiento de los entornos formativos.

El acompañamiento territorial tiende a institucionalizar procesos de mejora que permitan trabajar sobre la permanencia y egreso de los y las estudiantes, repensar el modelo pedagógico institucional y promover la participación de directivos, docentes, auxiliares y estudiantes en las definiciones de los proyectos institucionales. Todas estas acciones, centradas en procesos de autoevaluación institucional con miras a la certificación de las Unidades Federales de Evaluación en el marco de los procesos requeridos y acordados para el **Sistema Nacional de Evaluación, Certificación y Acreditación Integral de la Educación Técnico Profesional** regulado en la Resolución CFE N° 427/22.

- c) *Autoevaluación Institucional*. La Autoevaluación Institucional constituye una práctica pedagógica que contribuye al proceso de mejora de la calidad de la Educación Técnico Profesional en tanto que, a partir de una instancia de reflexión y participación entre equipos de directivos, docentes, talleristas, preceptores/as y los y las estudiantes, brinda a la comunidad educativa de cada institución la posibilidad de realizar un diagnóstico de su situación. Su objetivo es identificar fortalezas y debilidades de las instituciones y grados de desarrollo, avances e identificación de nudos críticos en sus proyectos educativos.

La autoevaluación institucional es concebida como acciones de análisis y evaluación comparativa de los marcos referenciales respectivos, y de las instituciones y sus ofertas formativas incorporadas al Registro Federal de ETP según lo establecido en la Resolución CFE N° 283/16. Es una estrategia previa para el proceso de certificación; en este sentido, el desarrollo de Planes de Mejora, en función de la fase de autoevaluación institucional, se ajustará a las soluciones de los problemas detectados y podrán ser de carácter jurisdiccional y/o institucional. La Certificación Institucional, será la fase desarrollada y efectivizada por las Unidades Federales de Evaluación mediante seguimiento y monitoreo, y darán fe de las mejoras alcanzadas mediante un certificado, tal como está regulado en la Resolución CFE N° 427/22.

4. Eje Estratégico N° 4: Mejora de Entornos Formativos

Este eje contempla el desarrollo de líneas de acción destinadas a asegurar las condiciones básicas relativas a equipamiento, instalaciones y ámbitos en que se llevan a cabo los procesos de enseñanza y aprendizaje, pertinentes con las trayectorias formativas, los perfiles técnico-profesionales y las capacidades a desarrollar.

Este eje tiene como objetivos específicos:

- Mejorar el equipamiento de los entornos formativos institucionales de la ETP para garantizar condiciones de enseñanza y desplegar los entornos de aprendizaje propios de la ETP.
- Actualizar el equipamiento de los talleres, laboratorios y espacios productivos a partir de relevamientos y decisiones consensuadas con los diferentes actores institucionales de manera tal de garantizar aquellas experiencias prácticas esenciales para el logro de las condiciones básicas que den cumplimiento a cada uno de los Perfiles Profesionales definidos federalmente.
- Mejorar las condiciones de infraestructura institucional a partir de, ampliaciones, remodelaciones, refacciones y pequeñas obras de readecuación de entornos formativos en el marco de la normativa nacional vigente sobre infraestructura (Resolución CFE N° 279/16).
- Fortalecer y optimizar el funcionamiento de las Aulas Talleres Móviles para la Formación Profesional.

Este eje estratégico, se organiza en tres subejos:**4.1. Equipamiento de los entornos institucionales****4.2. Infraestructura física de las instituciones de la ETP****4.3. Aulas Talleres Móviles****4.1 SUBEJE: Equipamiento de los entornos institucionales**

Este subeje incluye las líneas de acción que tienen como finalidad fortalecer materialmente con equipamiento y recursos materiales a los entornos formativos. Este subeje abarca las siguientes líneas de acción priorizadas:

- a) *Equipamiento, materiales e insumos para el desarrollo de actividades y uso seguro del entorno formativo en talleres, laboratorios y espacios productivos.* Esta línea permite la adquisición de equipamiento para talleres, laboratorios y espacios productivos y deportivos que permitan optimizar la realización de las prácticas formativas. También la adquisición de materiales e insumos básicos que garanticen la realización de las prácticas y el normal funcionamiento de equipos o máquina inventariados. Dichos materiales e insumos deberán ser calculados en función de la matrícula, la tasa de uso y rendimiento de equipos y máquinas. Comprende además los gastos derivados de la instalación del o los equipos, máquinas y/o herramientas solicitados o existentes no instaladas⁴.

⁴ Podrá contemplar las siguientes acciones que permitan la puesta en funcionamiento seguro de los mismos:

- Conexión a las redes de infraestructura eléctrica, provisión de fluidos (aire comprimido, vapor, agua fría/caliente, gas).
- Conexión a sistema de desagües y provisión del sistema de tratamiento de los efluentes. Construcción de fundaciones y/o anclajes.

No incluye esta línea el financiamiento de equipamiento e insumos para construcciones edilicias que deben enmarcarse en la Resolución CFE N° 279/16. De acuerdo con las normas vigentes en seguridad e higiene en el trabajo, permitirá incluir elementos que garanticen las condiciones de utilización segura del entorno formativo, tanto para protección personal de estudiantes y docentes, como de protección colectiva.

- b) *Acciones para el equipamiento integral de bibliotecas.* Esta línea de acción contemplará la provisión de bibliotecas híbridas, en formatos papel y digital, referidas a campos de disciplinas básicas y de especialidades técnicas; equipos multimedia, pizarra interactiva, membresías de plataforma colaborativas y el mobiliario respectivo, según las orientaciones y/o especialidades ofrecidas. Se podrán contemplar, en forma equivalente a la línea "a", los gastos derivados de la instalación del o los equipos de biblioteca, solicitados o existentes no instalados con las mismas restricciones al pie.
- c) *Tecnologías de la información y de la comunicación: Conectividad, red de datos y administradores de red.* Esta línea de acción refiere al acceso a equipamiento informático y multimedia necesario para que los y las estudiantes puedan contar con dichas herramientas para su uso generalizado en las diversas especialidades / certificaciones profesionales. Su propósito es promover, a través de un uso intensivo de equipamiento informático actualizado y con capacidad adecuada, la aplicación de técnicas, programas y otros recursos formativos, y un adecuado aprovechamiento de los conocimientos técnicos de avanzada.

Esta línea de acción tiene pretende facilitar un mejor desarrollo de las capacidades básicas y profesionales de los estudiantes, así como una mejor dinámica institucional que puede adoptar formatos combinados a partir de la utilización de Tecnologías de la Información y de la Comunicación. Implica establecer un piso tecnológico para todas las Instituciones Técnicas de Nivel Secundario de Gestión Estatal en las distintas jurisdicciones. Las reparaciones edilicias que impliquen la puesta en condiciones de los espacios y las instalaciones para el funcionamiento del piso tecnológico y que garanticen las condiciones mínimas de habitabilidad y las condiciones para el funcionamiento, deben encuadrarse y encaminarse por lo dispuesto en la Resolución CFE N° 279/16. Se podrán contemplar, en forma equivalente a la línea "a", los gastos derivados de la instalación del o los equipos de TICs, solicitados o existentes no instalados con las mismas restricciones al pie.

4.2 SUB-EJE: Infraestructura física de las instituciones de ETP.

Este subeje comprende las estrategias de mejorar de las condiciones edilicias para el aprovechamiento integral de los recursos recibidos por otros planes de mejora. Contempla las intervenciones que garanticen las condiciones básicas necesarias para el desarrollo de trayectorias educativas profesionalizantes, tales como espacios físicos de las instituciones educativas, ambientes de aprendizaje que posibiliten la realización de actividades vinculadas con la formación general, la formación científico-tecnológica, la formación técnica y las prácticas profesionalizantes, entornos didácticos productivos, espacios de uso común, salones comedor, albergues, espacios recreativos, espacios de actividades múltiples.

-
- Reparación de pisos y contrapisos, producto del anclaje o fijación del equipamiento.
 - Reparación de revoques, revestimientos, pinturas. En este punto deberá tenerse en cuenta el aporte que se realiza para reparaciones menores y mobiliario escolar de ETP aprobado por la Res CFE N° 408/21.

Las condiciones de admisibilidad, financiamiento, contratación, ejecución y rendición de las obras se rigen por lo establecido en la Resolución CFE N° 279/16, y sus Anexos I y II. Asimismo, se deberá cumplir con lo establecido en las disposiciones nacionales y provinciales que se vinculan con la Infraestructura Física Educativa (IFE) para la ETP.

Se puede materializar mediante intervenciones que contemplen la realización de obras nuevas como así también refacciones integrales. Entendiendo que se considerará obra nueva cuando en virtud del precario estado de conservación, funcionamiento u obsolescencia de la infraestructura educativa, se debe proceder a la sustitución de edificios existentes y/o cuando existan razones de desarrollo territorial y/o sectorial que demanden la creación de nuevos establecimientos de ETP.

En estos casos y cuando los montos de las intervenciones signifiquen un compromiso que puedan dificultar el flujo de fondos de la Cuentas Provinciales, los proyectos se deberán ejecutar en el marco de Convenios de Colaboración Educativa firmados entre el Ministerio y cada una de las jurisdicciones educativas, los mismos podrán incluir más de un proyecto.

De igual modo a partir de la estrategia de obras menores la cual consiste en acciones de reparación, mantenimiento de la infraestructura física educativa y/o incorporación de entornos didácticos productivos. La misma se consolidará a partir de las demandas de intervenciones relevadas por las jurisdicciones y que conformarán un banco de proyectos para ser financiados a partir de una Resolución de Asignación Específica.

Este subeje abarca las siguientes líneas de acción:

- a) *Obras nuevas.* comprende la construcción de edificios nuevos cuando existan razones de demanda por creación de instituciones o sustitución de edificios escolares; cuando haya razones fundadas en políticas de desarrollo local y/o fortalecimiento del entramado productivo que requieran de una nueva oferta formativa y de la creación de nuevos establecimientos de ETP o cuando haya condiciones de funcionamiento precario o restrictivo comprometen la calidad de los procesos de enseñanza y aprendizaje o no está garantizada la seguridad de las personas.
- b) *Ampliación y refacción.* comprende la refacción integral y/o ampliación del edificio escolar. Se puede fundamentar cuando existan razones de crecimiento institucional que demanden la incorporación de nuevos espacios físicos educativos en edificios preexistentes, poniendo especial énfasis en aquellos que, por su especificidad o complejidad, son necesarios para el desarrollo de las ofertas. La remodelación o refacción se justifica cuando el deterioro de la infraestructura demande intervenciones que signifiquen recuperar la funcionalidad, habitabilidad y las condiciones de seguridad e higiene, infraestructuras de servicios e instalaciones.
- c) *Obras Menores:* comprende las intervenciones de refacción, mejora y ampliaciones edilicias que se financian en el marco de la Resolución Ministerial N° 1024/20. El mantenimiento se justifica cuando la infraestructura demande intervenciones con el objeto de garantizar la prolongación de su vida útil, evitando con ello su deterioro y recuperando su estado original. Estas intervenciones tienen

como fin subsanar las deficiencias generadas por el uso, y mantener de manera eficaz los servicios que brinden con énfasis especial de aquellas partes que por su uso continuado o por su ubicación se encuentran más expuestos al deterioro.

4.3 SUB-EJE: Aulas Talleres Móviles

Este subeje abarca la siguiente línea de acción priorizada:

a) *Funcionamiento de las Aulas Talleres Móviles.* La Resolución CFE N° 176/12 y su modificatoria, la Resolución CFE N° 422/22 ponen en funcionamiento el “Programa Federal Red de Aulas Talleres Móviles” con el objeto de ampliar y facilitar el acceso a la Formación Profesional y la Capacitación Laboral para adolescentes, jóvenes y adulto/as que actualmente deben alejarse de sus lugares de origen para lograr su formación o requieren acceder a formación específica vinculada al sector productivo local. Asimismo, se colabora con la formación de docentes e instructores de la Educación Técnico Profesional, así como la Formación Profesional Continua de técnicos y profesionales en general.

Para la implementación de la Red Federal de ATM resulta necesaria la revisión y el establecimiento de procedimientos claros para su alta patrimonial completa, la asignación y distribución de las ATM con los correspondientes actos administrativos actualizados y derivados de los convenios correspondientes que garanticen el respaldo documental de todas las tramitaciones que involucren a los bienes de la jurisdicción, a fin de garantizar su preservación.

Es indispensable para esta línea de acción establecer un procedimiento diferente para el monitoreo, seguimiento y mapeo territorial de localización de las ATM para hacer efectivo el concepto de red de formación y capacitación apropiada.

Es conveniente la ampliación del Programa Red Federal de ATM a los fines de dar continuidad al fortalecimiento de la Educación Técnico Profesional en la totalidad de las localidades sosteniendo un criterio de equidad, como así también la ampliación de alternativas de formación profesional para adolescentes, jóvenes y adultos y la formación continua de docentes e instructores de la ETP.

IV. Línea Federal de Perfiles y Asistencia Técnica

Esta línea de acción tiene como propósito la conformación de equipos técnicos jurisdiccionales y federales temporarios para la elaboración y revisión de los Marcos de Referencia, Perfiles Profesionales y Diseños Curriculares de la ETP según se determinen las prioridades de la política educativa nacional. Revisar y ajustar los diseños curriculares jurisdiccionales en función de marcos de referencia para los procesos de homologación aprobados por el CFE. Asimismo, se centra en el seguimiento de procesos de autoevaluaciones institucionales y jurisdiccionales en las jurisdicciones educativas, que permitan acciones de mejora continua, con base en la construcción de información relativa a la ETP y al sector socio-productivo local.

De este modo, se constituye esta Línea Federal el financiamiento para el fortalecimiento de equipos técnicos pedagógicos jurisdiccionales y conformación de equipos federales para la definición de políticas nacionales y de estrategias de carácter federal en materia de ETP a implementar en el corto y mediano plazo que integren las particularidades de las jurisdicciones educativas, con foco en la investigación, el desarrollo y la innovación y con centro en trayectorias formativas integrales y en el desarrollo del entramado productivo nacional.

Esta línea de acción se rige por la Disposición INET N° 257/21 y subsidiariamente por la presente.

V. Programa Nacional de Formación de Enfermería (PRONAFE)

El Programa Nacional de Formación de Enfermería creado a través de la Resolución CFE N° 290/16 y con su renovación en la Resolución CFE N° 385/20, en el ámbito del INET y en articulación con la Secretaría de Políticas Universitarias y el Ministerio de Salud de la Nación, se propone a través de sus diferentes líneas de acción, aumentar la cantidad y calidad de enfermeros/as en la República Argentina.

Para ello, el Programa prevé tanto el fortalecimiento de las instituciones formadoras de enfermería, así como, de las trayectorias educativas de los estudiantes de la carrera.

Las dimensiones sobre las cuales el programa interviene son:

- Fortalecimiento de la estructura edilicia.
- Dotación de equipamiento para instituciones y estudiantes.
- Formación y capacitación docente.
- Seguimiento y evaluación de las trayectorias formativas.
- Ampliación de los campos de prácticas: montaje de Gabinetes/Centros de simulación.
- Igualdad de oportunidades en los estudiantes de la carrera: becas estudiantiles.
- Extensión de la cantidad de instituciones oferentes de la Tecnicatura Superior de Enfermería.
- Fortalecimiento de la gestión institucional.

VI. Lineamientos para la elaboración del Plan Estratégico Jurisdiccional

1. Criterios para elaborar el Plan Estratégico Jurisdiccional

El *Plan Estratégico Jurisdiccional* es una herramienta para favorecer una visión integral y articulada de las políticas y estrategias, en los planos federal, nacional y jurisdiccional, cada una de las jurisdicciones educativas presentarán ante el INET un plan estratégico con la finalidad de expresar los objetivos y metas de la política jurisdiccional y cómo ésta contribuye a la mejora continua de la calidad de la educación técnico profesional en la jurisdicción.

Asimismo, debe contener las líneas de acción prioritarias que coadyuvarán a la implementación de la política educativa, la distribución relativa de la inversión del Fondo Nacional para la Educación Técnico Profesional según ejes, subejos estratégicos y líneas de acción priorizadas.

En este sentido, se trata de una herramienta de planificación estratégica y constituye una oportunidad para acordar metas conjuntas a nivel federal y jurisdiccional.

Los dos aspectos centrales sobre los que se basa el Plan Estratégico Jurisdiccional son la mejora de la calidad de la Educación Técnico-Profesional y su vinculación con los ámbitos de la ciencia, la tecnología y la producción y el trabajo.

En consecuencia, los criterios para la planificación deben atender las prioridades de política educativa consensuada en el CFE, así como las problemáticas vinculadas a condiciones socioculturales, geográfico-territoriales, económico-productivas y la pertinencia de la oferta formativa y de la calificación que brinda en relación con el contexto socio productivo local.

El plan es evaluado por el INET. Las líneas de acción expresadas en el *Plan Estratégico Jurisdiccional* se instrumentarán a través de la presentación de *Planes de Mejora*, sean éstos de carácter jurisdiccional o institucional.

2. Componentes del Plan Estratégico Jurisdiccional

El *Plan Estratégico Jurisdiccional* combina distintas temporalidades y espacios para atender y contemplar los problemas que requieren intervención urgente de la coyuntura y, al mismo tiempo, plantear la direccionalidad de la política de ETP para el mediano y largo plazo.

La presentación del *Plan Estratégico Jurisdiccional* consta de los siguientes componentes, cuyo formato de presentación e indicaciones se adjunta como *Anexo A*.

a) Diagnóstico cuantitativo del subsistema de ETP

Este punto implica el uso de la información educativa para describir la situación actual de la Educación Técnico Profesional, establecer una línea de base que permita comparar los resultados de las futuras acciones y realizar una estimación prospectiva como referencia para los próximos años.

Se propone efectuar la descripción de la serie histórica y proyectar hacia el año 2023 considerando la incidencia de las mejoras previstas según las políticas que se decidan implementación en relación con la matrícula de ETP, la oferta de unidades educativas, las tasas de promoción y egreso.

b) Nudos críticos de los ejes estratégicos, objetivos de los subejos priorizados y líneas de acción

Es el contenido nodal de la planificación jurisdiccional.

En cada uno de los cuatro ejes estratégicos, la jurisdicción deberá fundamentar cuáles son los “*nudos críticos*”. Se entiende aquí como “*nudo crítico*” a las debilidades y problemas que requieren de cambios, alteraciones, innovaciones tanto en relación con las metas cuantitativas de alcance como en los aspectos cualitativos para procurar soluciones de corto y mediano plazo.

En un segundo lugar la jurisdicción deberá definir los *objetivos específicos*; y a partir de dichos objetivos, definir las *líneas de acción* que la jurisdicción propone implementar o continuar

En un tercer lugar se sintetizarán y articularán los nudos críticos, objetivos específicos y líneas de acción en una justificación general que dé cuenta de las principales prioridades de política educativa definidas por la jurisdicción para la ETP.⁵

c) Matriz integral de la Planificación Estratégica Jurisdiccional

La *Matriz Integral de planificación* es un organizador que permite explicitar las líneas de acción para la ETP en todos los *Ejes Estratégicos* y respectivos *Sub-Ejes* y direccionar con claridad las prioridades jurisdiccionales. La *Matriz Integral de planificación* se elabora a partir de:

- el diagnóstico cuantitativo de la ETP;
- los “nudos críticos” y líneas de acción definidas para los subejos priorizados;
- las metas, los indicadores, los destinatarios directos para cada línea de acción⁶;

⁵ A modo de glosario se toman las definiciones operativas para los siguientes términos:

- **Objetivo general:** constituye el enunciado global sobre el resultado final que se pretende alcanzar. (¿qué?, ¿dónde?, ¿para qué?). Son aquellos que expresan un logro sumamente amplio y son formulados como propósito general.
- **Objetivo específico:** representa los pasos que se han de realizar para alcanzar el objetivo general. Se derivan del general y - como su palabra lo dice- inciden directamente en los logros a obtener. Deben ser formulados en términos operativos e incluyen las variables o indicadores que se desean medir. Las causas del problema orientan su redacción.
- **Línea de Acción:** es un conjunto coordinado y articulado de actividades que se llevan a cabo para cumplir los objetivos propuestos para un eje estratégico del Plan. Consiste en la ejecución de ciertos procesos o tareas (mediante la utilización de los recursos humanos, materiales, técnicos y financieros) asignados a la actividad con una inversión determinada.

⁶ A modo de glosario se toman las definiciones operativas para los siguientes términos:

- **Metas:** es la cuantificación de los resultados que se desea alcanzar con la ejecución de las actividades del Plan.

- las fuentes de financiamiento y tipo de inversión a financiar;
- monto presupuestario.

d) *Seguimiento, monitoreo y evaluación del Plan Estratégico Jurisdiccional*

La *Matriz de Seguimiento y Monitoreo* plantea centrar la mirada en tres aspectos:

- la construcción y uso de la información jurisdiccional, regional e institucional
- las estrategias de acción jurisdiccionales en función de las metas propuestas tendientes a mejorar los resultados obtenidos en la línea de base. Implica analizar regularmente los procesos de gestión financiera y técnica con un flujo de tiempos
- las estrategias de seguimiento, monitoreo y evaluación que implementa cada uno de los equipos técnicos territoriales

Se elabora a partir de considerar⁷:

- la construcción y uso de la información jurisdiccional, zonal e institucional,
- la presentación de una línea de base para la medición de resultados,
- las líneas de acción en función de las metas propuestas y resultados a obtener,
- las estrategias de seguimiento, monitoreo y evaluación en proceso que se implementan.

La matriz de seguimiento toma para su seguimiento a los **indicadores**, dado que son medidas específicas y explícitas, que permiten constatar su comportamiento o variación y dar cuenta de los cambios producidos por las acciones desarrolladas. Su elección requiere tener en cuenta requisitos básicos como: Independencia: Cada indicador debe ser utilizado para medir una sola meta.

- Verificabilidad. Cada indicador debe ser empíricamente constatable.
- Validez. Cada meta debe contar con, al menos, un indicador.

-
- **Indicadores:** son parámetros explícitos (cuantitativos-cualitativos) y verificables que buscan dar cuenta de los cambios producidos por el Plan; permiten especificar la forma en que se verificará el grado de cumplimiento de los objetivos.
 - **Indicador de seguimiento:** es el indicador a partir del cual el área realizará el monitoreo y seguimiento de la acción a desarrollar en relación con los/as destinatarios/as.

⁷ A modo de glosario se toman las definiciones operativas para los siguientes términos:

- **Indicadores de resultado:** dan cuenta del grado de alcance de las metas del Plan y de su contribución concreta para mejorar la situación que les dio origen. Es una evidencia concreta que da cuenta de las acciones en proceso.
- **Línea de base:** es información referida a los valores iniciales de los indicadores del problema que dio origen al Plan. La línea de base debe caracterizar la situación de la población objetivo. Constituye un parámetro indispensable para evaluar los impactos de la intervención porque permite comparar las situaciones antes, durante y después de su eje.

- Accesibilidad. La medición de los indicadores debe ser accesible.

El seguimiento por semestre propuesto por la matriz integrada de planificación y seguimiento tiene como finalidad generar reflexiones para mejorar la toma de decisiones a través de preguntas tales como: ¿Qué nos propusimos? ¿Cuánto avanzamos? ¿Cómo continuamos o redireccionamos las acciones diseñadas en la matriz del Plan Estratégico Jurisdiccional? ¿Cómo ha sido la correspondencia de Planes de Mejora Jurisdiccionales y Planes de Mejora Institucionales aprobados con cada una de las líneas de acción prevista en el Plan Estratégico Anual Jurisdiccional? (entre otras preguntas).

e) Rubros financiables por eje estratégico y línea de acción

La información básica para completar la matriz se sintetiza en el siguiente cuadro. Si resultare necesario prever financiamiento para ejecutar alguna línea de acción que no se encuentre contemplado, se debe solicitar autorización previa al INET.

Rubros Financiables en cada línea de acción

EJE ESTRATEGICO (Res. CFE 283/16. Anexo I)	SUBEJES	LINEAS DE ACCION PRIORIZADAS 2022 (Jurisdicción)	LINEAS DE ACCIÓN EQUIVALENTES (Res. 283/16. Anexo I)	RUBROS PARA FINANCIAR Bienes de Capital	RUBROS PARA FINANCIAR Gastos Corrientes
Eje 1 Fortalecimiento de la trayectoria	1.1 Inclusión, revinculación y promoción de la equidad	a) Estrategias de vinculación y de reintegro escolar.	Eje 1 línea B	NO	Viáticos, traslados y seguros. Material didáctico. Honorarios.
		b) Estrategias para la promoción de la equidad de género.	Eje1 línea G	NO	Honorarios. Viáticos, traslados y seguros. Libros y materiales
		c) Acciones de inclusión para personas con discapacidad.	Eje1 línea H	NO	Honorarios. Viáticos, traslados y seguros. Libros y materiales. Insumos y materiales.
		d- Acciones para estudiantes en situación de encierro	Eje1 línea I	NO	Honorarios. Viáticos, traslados y seguros. Libros y materiales. Insumos y materiales.
	1.2 Fortalecimiento de las condiciones pedagógicas y materiales para la escolaridad	a) Apoyo y acompañamiento a los y las estudiantes.	Eje1 línea B	NO	Honorarios. Material didáctico
		b) Acciones para favorecer el completamiento de la ETP del nivel secundario.	Eje1 línea C	NO	Honorarios. Viáticos, traslados y seguros. Materiales didácticos. Insumos.
		c) Mochila técnica para estudiantes.	Eje1 línea D	NO	Herramental, materiales e indumentaria para talleres, laboratorios y/o espacios didáctico-productivos. Según especialidad, ciclo o agrupamiento de FP.
		d) Traslados para estudiantes.	Eje1 línea E	Vehículos para transporte de estudiantes. Adquisición de bicicletas y elementos de seguridad para su uso (cascos, chalecos, luces, entre otros).	Abonos y traslados, contratación de transporte. Seguros. Reparación de vehículos de propiedad de la jurisdicción/instituciones.
		e) Equipamiento para albergues, gimnasios y	Eje1 línea F	Equipamiento para albergues, cocina y comedores	Reparación y mantenimiento de máquinas e instrumentos de equipos.

		comedores estudiantiles.		estudiantiles y gimnasios de cualquier institución educativa de cualquier nivel de la modalidad de ETP.	Elementos de seguridad e higiene, control bromatológico y bioseguridad.
	1.3 Innovaciones en la Formación Profesional y ETP de nivel secundario y superior	a) Educación profesional secundaria. (Resolución CFE 409/21).	Eje1 línea B	NO	Honorarios. Material didáctico. Equipamiento.
		b) Participación en Encuentros Educativos de la ETP: – Mesa de Jóvenes de ETP – Encuentros virtuales de equipos técnicos de cooperación horizontal – Participación en Olimpíadas, Técnica-Mente y Ferias de Ciencia y Tecnología jurisdiccional/ regional, entre otros.	Eje1 línea A	NO	Viáticos, traslados y seguros. Refrigerio. Gastos operativos (alquiler de sonido, refrigerio, librería, etc.) y materiales didácticos. Fletes y acarreo necesarios para la participación y el desarrollo de los encuentros. Materiales e insumos necesarios para la participación de los encuentros.
		c) Capacitaciones Laborales de Alcance Nacional.	CLAN	NO	Honorarios. Materiales didácticos. Insumos y materiales.
Eje 2 Vinculación con los Sectores Científico - Tecnológicos y Socio-Productivos	2.1 Educación y Trabajo	a) Acciones para favorecer la realización de Prácticas Profesionalizantes	Eje 2. Líneas A	NO	Viáticos, traslados, refrigerios e insumos, gastos operativos, seguros, materiales y materias primas para la producción. Honorarios
		b) Proyectos de Desarrollo Local, en vinculación con los sectores socio-productivos.	Eje 2. Línea B	NO	Honorarios. Viáticos, traslados y seguros. Insumos para los cursos y las acciones.
		c) Visitas didácticas y viajes de estudio vinculados con las orientaciones y/o especialidades de las trayectorias formativas de la ETP.	Eje 2 Líneas C	NO	Viáticos, traslados y seguro, alojamiento refrigerios y gastos operativos (alquiler de sonido, material de librería, catering).
		d) Acciones tendientes a la protección y	Eje 2 Línea D	NO	Viáticos, traslados y seguros, refrigerios y gastos operativos, materiales y

		sostenibilidad ambiental.			materias primas para la producción. Honorarios.
	2.2 Desarrollo curricular en ETP	a) Acciones para fortalecer el desarrollo curricular de la ETP.	Línea Federal. (Disp. INET N° 257/21)	NO	Libros y materiales. Viáticos, traslados y seguros. Honorarios.
		b) Acciones que involucran a los sectores científico-tecnológicos y socio-productivos.	Eje 2 Línea B	NO	Honorarios. Libros y materiales. Viáticos, traslados y seguros. Refrigerio. Gastos operativos (alquiler de sonido, refrigerio, librería, etc.) y materiales didácticos. Fletes y acarreos necesarios para la participación y el desarrollo de los encuentros.
Eje 3. Desarrollo Profesional docente y de equipos técnicos	3.1 Fortalecimiento de la Formación Docente	a) Formación Docente Inicial.	Eje 3 Línea A	Equipamiento de oficina.	Honorarios. Libros y materiales. Insumos y materiales. Viáticos, traslados y seguros. Refrigerio, catering.
		b) Formación Docente Continua	Eje 3 Línea b	Equipamiento de oficina.	Honorarios, libros y materiales. Insumos y materiales. Viáticos, traslados y seguros. Refrigerio, catering.
		c) Formación de Instructores/as. FP	Eje 3 Línea c	Equipamiento de oficina.	Honorarios, libros y materiales. Insumos y materiales. Viáticos, traslados y seguros. Refrigerio, catering.
	3.2. Fortalecimiento de la gestión jurisdiccional y de la gestión institucional	a) Acciones tendientes al desarrollo profesional para equipos directivos, de inspectores y/o supervisores y de equipos técnicos.	Eje 3. Línea D	Equipamiento Informático. Mobiliario de oficina. Vehículos para la implementación de las acciones derivadas del plan estratégico.	Honorarios de los equipos técnicos regulares. Viáticos, traslados y seguros necesarios para el desarrollo de las actividades de los equipos técnicos regulares en la jurisdicción, como así también los necesarios para los encuentros nacionales, provinciales, regionales, interregionales e interjurisdiccionales. Material de librería. Reparación y mantenimiento de vehículos. Gastos operativos (alquiler de sonido, mobiliario, refrigerio, catering, etc.).
		b) Autoevaluación Institucional	Eje 3. Línea E	NO	Honorarios. Viáticos, traslados y seguros. Material de librería.
Eje 4.	4.1.	a) Equipamiento,	Eje 4. Líneas A	Equipamiento específico	Reparación y mantenimiento de

Mejora de los entornos formativos	Equipamiento de los entornos institucionales	materiales e insumos para el desarrollo de actividades y uso seguro del entorno formativo en talleres, laboratorios, espacios productivos.		según orientación. Adecuación de infraestructura para la instalación de las máquinas, herramientas, equipos. Equipo informático específico ligado al equipamiento sin el cual estos últimos no son operativos. Semovientes.	máquinas e instrumentos de equipos. Elementos de seguridad e higiene, control bromatológico y bioseguridad. Construcciones producto de la instalación de las máquinas, herramientas, equipos (anclajes, fundaciones, etc.). Insumos y materiales.
		b) Acciones para el equipamiento integral de bibliotecas.	Eje 4 línea b	Equipamiento informático, libros y material multimedial, equipos multimedia. Mobiliario.	Conectividad, cableado, membresías de plataforma colaborativas, licencias de uso de software.
		c) Tecnologías de la Información y de la Comunicación: Conectividad. Red de datos y Administradores de red.	Eje 4. Líneas C	Equipamiento informático, libros y material multimedial, equipos multimedia.	Conectividad, cableado, membresías de plataforma colaborativas, licencias de uso de software. Honorarios, viáticos, traslados y seguros.
	4.2. Infraestructura física de las instituciones de la ETP	a) Obras Nuevas.	Eje 4. Línea E Res. CFE Nº 279/16	Los necesarios para la construcción de nuevas obras.	
		b) Ampliación y Refacción.	Eje 4. Línea E Res. CFE Nº 279/16	Los necesarios para la construcción / refacción / remodelación.	
		c) Obras menores.	Eje 4. Línea E Res. CFE Nº 279/16	Los necesarios para obras menores, entornos formativos y seguridad.	
4.3. Aulas Talleres Móviles	a) Funcionamiento de Aulas Talleres Móviles.	Eje 4. Línea D	Equipamiento. Biblioteca especializada.	Honorarios. Viáticos, traslados y seguros Traslado de las ATM, mantenimiento y reparación, Verificación Técnica vehicular, alarma monitoreada y rastreador vehicular. Insumos para los cursos y las acciones. Mantenimiento y conectividad de las ATM.	

PRONAFE		Programa Nacional de Enfermería (PRONAFE) (Res. CFE N° 290/16 y N° 385/20)	Eje 1 – Líneas A, B, C, D. Eje 2 - Líneas A, B. Eje 3 - Líneas A, B, C. Eje 4 - Líneas A, B, C.	Equipamiento para las prácticas y de TIC.	Honorarios. Insumos para prácticas. Viáticos, traslados y seguros.
---------	--	--	--	---	--

Se podrán solicitar exclusivamente los honorarios tipificados en el listado de Equipos Técnicos Jurisdiccionales regulares y territoriales, que se encuentran en el presente documento, en el que se detallan las funciones específicas de cada uno.

Se deberá presentar la planilla financiera que se adjunta como parte del **ANEXO A**.

f) *Composición de los Equipos Técnicos Jurisdiccionales*

Los Equipos Técnicos Jurisdiccionales deben conformarse siguiendo una lógica de articulación entre los tipos de perfiles diversos que los componen. Deben actuar integradamente –complementando sus tareas– teniendo como norte la concreción de las metas físicas previstas en el Plan Estratégico Anual Jurisdiccional.

Es por ello que resulta necesario que la jurisdicción diseñe un plan de trabajo identificando –para cada línea de acción– el grado de intervención y responsabilidad de cada perfil (ya sea pedagógico, técnico específico, administrativo-contable, de gestión y/o de infraestructura) identificando la Dirección o Coordinación Jurisdiccional de ETP a la cual pertenece o con quien articula. Es de esperar que en una misma línea de acción participen en su ejecución al menos dos tipos de perfiles diferentes dando carácter integral a la ejecución de la misma.

Se distinguen dos tipos de equipos jurisdiccionales para diseñar, implementar y evaluar el conjunto de acciones previstas en el Plan Estratégico Jurisdiccional:

- Los equipos que se denominan “regulares” son aquellos que permiten el desarrollo general de las acciones previstas con financiamiento de INET a través del Fondo Nacional para la ETP y que fortalecen a los equipos técnicos centrales de las jurisdicciones.
- Los equipos llamados “territoriales” son aquellos que viabilizan la ejecución de las líneas de acción previstas en el Plan Estratégico Anual Jurisdiccional, en los Planes de Mejora (Jurisdiccionales y/o Institucionales) y en los aportes directos a las instituciones de ETP, que se desprenden del mismo.

Para definir la composición de ambas clases de equipos, se deberá tener en cuenta el listado de perfiles y funciones respectivas a desempeñar que se adjuntan como **Anexo B**.

El *Equipo Técnico Jurisdiccional “regular”* depende del Referente Técnico Político de la ETP y/o de las Direcciones Provinciales de cada tipo de oferta. Trabaja articuladamente con los restantes miembros del equipo técnico (ya sean coordinadores, referentes de líneas de acción o programa como responsables de la elaboración, implementación y seguimiento de los Planes de Mejora).

Debe constituirse como parte de éste una **Unidad Responsable del Planeamiento Estratégico Jurisdiccional** integrada por tres tipos de perfiles técnicos:

- Un responsable pedagógico que establece vinculación con los distintos referentes jurisdiccionales de los tres tipos de oferta (Secundaria Técnica, Formación Profesional y Nivel Superior Técnico), de las líneas de acción o programas (ya sea que se implementen a través de los Planes de Mejora o no).
- Un responsable del planeamiento financiero y administrativo contable del Plan Estratégico Anual Jurisdiccional y de los Planes de Mejora Jurisdiccionales e Institucionales.
- Un responsable de uso de la información estadística y del seguimiento y monitoreo del Plan

Estratégico Anual Jurisdiccional y de los Planes de Mejora Jurisdiccionales e Institucionales.

Todos estos perfiles serán aprobados a través de un dictamen emitido a partir de la aprobación del listado de no objeción solicitado y no de un Plan de Mejora Jurisdiccional.

Los *Equipos Técnicos Territoriales* destinados al **acompañamiento a las instituciones de ETP** deben conformar un equipo plural constituido por perfiles técnicos pedagógicos generales, técnico-profesionales, administrativos-contables, de administración de redes y TIC, equipamiento de entornos formativos e infraestructura.

En este sentido, para el **área de Infraestructura** es posible incorporar un perfil, el cual tendrá a su cargo la articulación de las demandas de mejora en infraestructura de las instituciones educativas con el área jurisdiccional con competencia en la resolución de los proyectos. Cuando existan razones que ameriten la contratación de más de un perfil, se deberá presentar una planificación de las acciones a encarar, definiendo metas a cumplir. En todos los casos se deberá presentar un informe anual sobre las acciones realizadas.

En el caso particular de los Planes de Mejora Jurisdiccionales que incluyen solicitud de contratos para *Equipos Técnicos Territoriales*, se deberá describir el dispositivo que se implementará y a qué Dirección o Coordinación Jurisdiccional de ETP pertenece o articula. Este dispositivo debe incluir el tipo de asistencia técnica y acompañamiento tanto de los equipos técnicos jurisdiccionales como del personal del sistema educativo involucrados (de supervisión, directivos y docentes), como responsables principales.

El objeto de intervención para describir los dispositivos es la población destino de cada una de las acciones priorizadas, y puede incluir más de un eje estratégico y línea de acción. Para ello, en este punto se deberán explicitar las siguientes cuestiones centrales enfocadas en la realización de un acompañamiento integral, sistemático e intensivo:

- los perfiles que conforman los equipos técnicos regulares y territoriales;
- las acciones que realizan (expresarlo sintéticamente y -en el caso en que se considera necesario- diferenciarlas por perfil);
- la articulación que establecen con otros equipos técnicos jurisdiccionales;
- el modo en que se organizan internamente según el tipo de función que desempeñan;
- la frecuencia de intercambios presenciales y/o virtuales con los destinatarios involucrados;
- la cantidad de destinatarios (sean establecimientos educativos/equipos directivos, docentes, estudiantes, etc.) que los grupos de trabajo acompañan o asisten técnicamente en forma directa.

La distribución territorial y los criterios de conformación de estos equipos dependen de las características particulares de cada jurisdicción y su subsistema de ETP: distancias y accesibilidad geográfica, dimensión de cada tipo de oferta (Formación Profesional, Secundaria Técnica y Superior Técnica),

dependencia formal y modos de organización de las áreas jurisdiccionales a cargo, entre otras.

En el caso de las contrataciones -tanto para los perfiles jurisdiccionales regulares como los territoriales- cada solicitud de no objeción debe estar acompañada por un informe con los resultados obtenidos en el año 2022 como producto del desempeño de sus funciones.

Tanto para los perfiles jurisdiccionales regulares como territoriales, el INET podrá solicitar informes a las personas contratadas sobre los resultados obtenidos, teniendo en cuenta las funciones definidas en la presente Disposición del perfil respectivo.

VII. Lineamientos para la elaboración de los Planes de Mejora Jurisdiccionales e Institucionales

Los Planes de Mejora resultan la expresión operativa a nivel Jurisdiccional e Institucional de las líneas de acción priorizadas en el Plan Estratégico Jurisdiccional.

Los Planes de Mejora deben poseer como característica central la de la integralidad. Deben reflejar de modo coordinado las relaciones entre el diagnóstico y la ejecución, monitoreo y evaluación de las distintas líneas de acción, en función de obtener una mejora que impacte en la calidad educativa de la ETP.

La integralidad facilita la lectura de la problemática de la ETP en ambos niveles, jurisdiccional e institucional, facilitando de una intervención articulada sobre los distintos nudos críticos detectados.

Como expresión de esta condición, los Planes de Mejora deberán contar con un nombre adecuado que identifique su objetivo principal, a partir del cual se presentan las consecuentes líneas de acción para su logro, se soliciten los recursos necesarios y se explicita el modo en que se efectuará el seguimiento y monitoreo para alcanzar los resultados esperados.

Los ejes estratégicos y líneas de acción de la Resolución CFE N° 283/16 determinan el modo en que se financiará cada Plan de Mejora. En este sentido, no sólo se puede, sino que se recomienda, utilizar más de una línea acción de dicha Resolución para abordar en forma integral la problemática que se intenta resolver o el proyecto que se propone desarrollar. Además, se debe expresar de qué forma se complementan y potencian las diferentes líneas de acción de la mencionada Resolución CFE para concretar los objetivos previstos.

En lo que se refiere específicamente a los Planes de Mejora Institucionales, se espera que se elaboren atendiendo a los nudos críticos identificados en su proceso de autoevaluación institucional y estén alineados con los lineamientos prioritarios de la política jurisdiccional.

Para la confección de estos Planes, los establecimientos educativos deben contemplar los recursos financieros disponibles a lo largo del ciclo lectivo, teniendo en cuenta el Fondo Escolar como aporte

complementario para el desarrollo de las prácticas formativas de los y las estudiantes. Este aspecto debe formar parte de la evaluación de los Planes de Mejora por parte de las jurisdicciones y de INET.

Para el diseño de los Planes de Mejora Jurisdiccionales e Institucionales se deberán considerar los siguientes criterios:

- **Efectividad:** criterio según el cual la selección de un determinado curso de acción se realiza en función del logro de estándares fijados para un producto o servicio. Su racionalidad no sólo debería ser técnica sino también orientada a aspectos cuantitativos y cualitativos.
- **Idoneidad:** este criterio permite identificar la capacidad que tiene el Plan de hacer coherentes las actividades previstas, con las metas y objetivos propuestos.
- **Eficiencia:** su racionalidad es eminentemente económica y en tal sentido un plan será eficiente cuando alcance sus mayores niveles de efectividad con el menor esfuerzo posible (técnico, financiero, humano).
- **Congruencia:** su racionalidad es fundamentalmente política. Se relaciona con los niveles de eficiencia (volumen de esfuerzo requerido), con efectividad y oportunidad, necesidad (demandas, expectativas, requerimientos de los involucrados).
- **Equidad:** satisface expectativas de carácter ético y social. Una acción es equitativa cuando los efectos (servicios o productos) y los beneficios que se generan como consecuencia (impactos), y los esfuerzos (financieros, técnicos, humanos), se distribuyen con un sentido de justicia entre los destinatarios. Su racionalidad es política y social.
- **Pertinencia:** tiene relación directa con el monitoreo del curso de las acciones en relación con las necesidades, intereses y valores de los implicados y la organización de la Institución para satisfacerlas. Su racionalidad es técnica.
- **Relevancia:** criterio que se orienta a la atención de las expectativas, intereses y demandas de los sectores involucrados. Su racionalidad es socio cultural.

Se adjuntan en los **Anexos C y D** los modelos de formularios que se deberán completar para presentar los Planes de Mejora Jurisdiccionales e Institucionales. Se adjunta además una planilla complementaria para la línea de CLAN y en el **Anexo E**, se explicita la información a presentar para la línea de Infraestructura en función de la Resolución CFE N° 279/16. El INET elaborará los instructivos necesarios para su confección.

VIII. Criterios para definir el universo de instituciones de ETP

Registro Federal de Instituciones de Educación Técnico Profesional

El Registro Federal de Instituciones de Educación Técnico Profesional (RFIETP), es el instrumento creado por la Ley de Educación Técnico Profesional (N° 26.058) que permite la inscripción de las

instituciones educativas de la Educación Técnica Profesional (ETP), para que sean habilitadas, tanto para la emisión de títulos y certificaciones en los niveles de enseñanza Secundario, Superior y en Formación Profesional, como para acceder a distintas líneas de financiamiento según se consigna en el punto 38 de la Resolución CFE N° 283/16. Su administración corresponde al INET.

Es responsabilidad de las jurisdicciones el ingreso de las instituciones y la actualización anual de la información declarada por las instituciones en el Sistema de Registro en Línea: (<https://rfietp.educacion.gob.ar> o el que en su momento sea redefinido por el INET), acerca de sus datos del establecimiento (CUE, nombre, dirección, teléfono, correo electrónico, datos de las autoridades, entre otros) y de su oferta educativa. La información brindada tiene carácter de declaración jurada y debe contar con denominaciones de los establecimientos, planes de estudio, títulos y certificados acordes a los establecidos en la legislación nacional y provincial vigente y debe estar firmada por el Miembro Titular de la Comisión Federal de la ETP y del responsable institucional. Las presentaciones deben realizarse únicamente a través de los canales formales correspondientes previstos por el INET avalados por el Miembro Titular de la Comisión Federal de la ETP.

La actualización sirve de referencia para que el INET pueda evaluar todas las solicitudes y/o reclamos de ingreso a programas y/o políticas educativas a los que la institución o sus estudiantes puedan acceder, incluyendo la permanencia en el RFIETP, la publicación de su oferta en el Catálogo Nacional de Títulos y Certificaciones, o participar de las acciones impulsadas para la mejora continua de la calidad de la ETP.

Crterios de inclusión de instituciones en el RFIETP

Teniendo en cuenta lo expresado en la Res. CFE N° 283/16, apartado III. 1., pueden ingresar al RFIETP aquellas instituciones de carácter nacional, jurisdiccional y municipal, sean ellas de gestión estatal o privada, a saber:

- a) *Instituciones de Educación Técnico Profesional de nivel secundario*: Establecimientos de educación común de nivel secundario como escuelas técnicas, industriales, agropecuarias o de servicios que, con criterios de unidad institucional y pedagógica, forman técnicos y emiten título de técnico u otros títulos, con denominación diferente, pero de carácter equivalente; con una duración no menor a 6 o 7 años y carga horaria según lo establecido en la Resolución CFE N° 229/14 –según la estructura educativa que la jurisdicción haya establecido entre el nivel primario y secundario–, debiendo alcanzar entre ambos niveles obligatorios una escolaridad mínima de 13 años. En ellos, la oferta debe ser técnico profesional, vinculada a los sectores oportunamente enunciados en el punto 30 de la Resolución CFE N° 283/16: Actividades Artísticas Técnicas, Administración, Aeronáutica, Agropecuaria, Automotriz, Construcción, Electromecánica, Electrónica, Energía, Energía Eléctrica, Industria de la Alimentación, Industria de Procesos, Industria Gráfica y Multimedial, Informática, Madera y Mueble, Mecánica, Metalmeccánica y Metalurgia, Minería e Hidrocarburos, Naval, Salud, Seguridad, Ambiente e Higiene, Textil e Indumentaria y Turismo.
- b) *Instituciones de educación técnico profesional de nivel superior*: Establecimientos de educación común de nivel superior como institutos superiores técnicos o institutos tecnológicos, que forman

técnicos superiores y emiten título de técnico superior u otros títulos, con denominación diferente, pero de carácter equivalente, con una duración de carga horaria establecida en la Resolución CFE N° 295/16, vinculada a los sectores oportunamente enunciados en el punto 30 de la Resolución CFE N° 283/16: de Administración, Aeronáutica, Agropecuaria, Automotriz, Construcción, Cultura y Comunicación, Desarrollo Humano, Electromecánica, Electrónica, Energía, Energía Eléctrica, Hotelería y Gastronomía, Idioma, Industria de la Alimentación, Industria de Procesos, Industria Gráfica y Multimedial, Informática, Madera y Mueble, Mecánica, Metalmecánica y Metalurgia, Minería e Hidrocarburos, Naval, Salud, Seguridad, Ambiente e Higiene, Textil e Indumentaria y Turismo. La lista de sectores podrá ser actualizada por el INET y refrendada por la Comisión Federal de la Educación Técnico Profesional.

- c) *Instituciones de formación profesional*: Establecimientos de educación común como centros de formación profesional, centros de educación agraria o centros de capacitación laboral que no brinden oferta multinivel, que emiten certificados de formación profesional inicial, de formación continua en el ámbito específico de la formación profesional o formación continua en el ámbito de la educación técnico profesional, con una carga horaria establecida en las Resoluciones CFE N° 115/10 y 288/16. En ellos, la oferta debe ser técnico profesional, vinculada a los sectores oportunamente enunciados en el punto 30 de la Resolución CFE N° 283/16: Actividades Artísticas Técnicas, Administración, Aeronáutica, Agropecuaria, Automotriz, Construcción, Cuero y Calzado, Cultura y Comunicación, Desarrollo Humano, Electromecánica, Electrónica, Energía, Energía Eléctrica, Estética Profesional, Hotelería y Gastronomía, Idioma, Industria de la Alimentación, Industria de Procesos, Industria Gráfica y Multimedial, Informática, Madera y Mueble, Mecánica, Metalmecánica y Metalurgia, Minería e Hidrocarburos, Naval, Salud, Seguridad, Ambiente e Higiene, Textil e Indumentaria y Turismo. La lista de sectores podrá ser actualizada por el INET y refrendada por la Comisión Federal de la ETP.

En los casos en que instituciones de educación de nivel superior incorporadas en el Registro Federal de Educación Técnico Profesional –tanto de gestión pública estatal como de gestión pública privada– dependientes de los Ministerios de Educación provinciales y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires que no cumplan con los estándares de calidad acordados en las normativas federales, podrán ser suspendidas del mismo hasta tanto regularicen su situación.

Acorde con la Resolución CFE N° 283/16, pueden ingresar al RFIETP, las instituciones de gestión estatal de diferentes niveles y modalidades del Sistema Educativo Nacional: Instituciones de Educación Secundaria, Instituciones de Educación Superior en Formación Docente, Instituciones de Educación Artística, Instituciones de Educación Especial e Instituciones de Educación Permanente de Jóvenes y Adultos siempre que cumplan con al menos uno de los siguientes criterios:

- a) Deben brindar de forma permanente al menos una oferta de nivel secundario técnico con un plan de seis o siete años que refieran a perfiles profesionales y trayectorias formativas con carga horaria específicos de la ETP acordados federalmente en las Resoluciones CFE N° 13/07 y N° 229/14 y sus modificatorias y complementarias.
- b) Deben brindar de forma permanente al menos una oferta de nivel superior técnico que refieran a perfiles profesionales y trayectorias formativas con carga horaria específicos de la ETP acordados

federalmente en la Resolución CFE N° 295/16 y sus modificatorias y complementarias.

- c) Deben brindar de forma permanente al menos una certificación de formación profesional que refieran a perfiles profesionales y trayectorias formativas con carga horaria específica de la ETP acordados en las Resoluciones CFE N° 13/07 y N° 115/10, 287/16 y 288/16 y sus modificatorias y complementarias.
- d) Para el caso de Instituciones de educación artística, deben brindar de forma permanente al menos un plan de nivel secundario, superior o formación profesional en cuya trayectoria formativa cuenten con un componente fuertemente tecnológico y/o incluya la producción en serie (Técnico Ceramista, Técnico Superior en Joyería y Orfebrería, Técnico Superior Escenógrafo, Técnico Superior en Luthería, Fabricación de Juguetes, Vitrofundición, etc.).
- e) Para el caso de las Instituciones de educación especial, deben brindar de forma permanente al menos una certificación de formación o capacitación laboral que refieran a perfiles profesionales y trayectorias formativas específicos de la ETP. El curso debe estar dictado conjuntamente por un docente de educación especial y por un docente del ámbito de la ETP y emitir una certificación de la formación profesional.
- f) Para el caso de las Instituciones de Educación Permanente de Jóvenes y Adultos, deben brindar de forma permanente al menos: una certificación de formación profesional que refiera a perfiles profesionales y trayectorias formativas con carga horaria especificada en la ETP acordados federalmente en las Resoluciones CFE N° 115/10, 118/10 y 308/16; o de capacitación laboral cuya certificación tenga vinculación con el nomenclador de ocupaciones definido por la *Clasificación Internacional Uniforme de Ocupaciones* (CIUO) y con una duración mínima de 36 horas reloj.

Asimismo, podrán ingresar a la base de datos del RFIETP como Instituciones de otro nivel y/o modalidad, las instituciones de nivel superior de gestión pública estatal y privada que brinden alguna de las tecnicaturas, cuyos títulos de técnico superior sean los que se detallan a continuación: Comunicación Social y Desarrollo Local; Gestión Sociocultural; Bibliotecología; Museología; Periodismo; Traductorado Técnico; Archivística; Locución; Imagen y Sonido; Economía Social y Desarrollo Local; Niñez, Adolescencias y Familia; Turismo Orientado en Gestión del Desarrollo Local; Gestión de Recursos Humanos; Relaciones Públicas; Relaciones Laborales; Seguridad pública y Ciudadana orientada a la Formación Policial; Seguridad Vial; Defensa Civil; Seguridad Pública Orientada a la Intervención en Contextos de Encierro/Seguridad Penitenciaria; Administración Pública orientada al Desarrollo Local; Administración de Organizaciones; Relaciones Internacionales; Gestión Educativa; Recreación y Tiempo Libre; Entrenador Físico y Técnico Deportivo Orientado, u otros títulos, con denominación diferente, pero de carácter equivalente.

En todos los casos el listado de sectores podrá ser actualizado por el INET y refrendado por la Comisión Federal de la ETP y por modificatoria de resoluciones del Consejo Federal de Educación.

Por otra parte, acorde con la normativa vigente se aclara que no podrán ingresar al RFIETP las instituciones de otros niveles y/o modalidades del Sistema Educativo Nacional con las siguientes características:

- a) Instituciones que brindan únicamente oferta de nivel primario de educación común.
- b) Instituciones que brindan únicamente oferta de nivel primario o secundario de educación permanente de jóvenes y adultos.
- c) Instituciones que brindan únicamente oferta de nivel secundario orientado de cinco o seis años de duración con planes que no implica formación técnica profesional.
- d) Instituciones de nivel superior que sólo brindan planes de estudio de formación docente.
- e) Instituciones de educación artística que sólo brindan planes de estudio de nivel secundario, superior o formación profesional que estén relacionados con lo estético-expresivo (danza, música, plástica, teatro) y/o con la producción artesanal (manualidades, pintura sobre telas, etc.) y dichos planes no implica una tecnicatura.

Crterios para acceder a los Planes de Mejora

- a) De acuerdo con lo establecido por la Res. CFE N° 283/16, apartado II párrafo 26, es condición para la presentación de planes de mejora institucionales que dichas instituciones estén previamente inscriptas en el RFIETP.
- b) Las instituciones de ETP de gestión estatal podrán acceder a todas las líneas.
- c) En el caso de instituciones de educación técnico profesional de gestión privada, podrán acceder a presentación de planes de mejora institucionales en todas las líneas excepto infraestructura. La presentación de planes de mejora institucionales estará sujeta a que las mismas, además de las condiciones específicas de la modalidad, cumplan algunos de los siguientes requisitos:
 - Aval de la jurisdicción educativa sobre la relevancia comunitaria de la propuesta.
 - Acreditación de máxima subvención estatal vigente en la jurisdicción, certificada por la máxima autoridad de la jurisdicción educativa respectiva.
 - Acreditación de gratuidad del servicio educativo, contribución voluntaria o bajo arancel (inferior al valor de la Asignación Universal por Hijo), certificada por la máxima autoridad de la jurisdicción educativa respectiva.
 - Localización en zonas en las que no esté presente una oferta equivalente del sector estatal.
- d) Razón social o denominación de la entidad propietaria.
- e) Las instituciones de otros niveles y modalidades podrán acceder a presentación de planes de mejora institucionales en todas las líneas excepto infraestructura, siempre que cuenten con trayectorias formativas de la ETP y cuyos docentes estén involucrados de manera específica y excluyente en la trayectoria.
- f) De acuerdo con lo establecido en los artículos 54 y 55 de la Res. CFE N° 283/16, las instituciones de educación técnico profesional de nivel secundario y de nivel superior que dependan de Universidades Nacionales para acceder a planes de mejora institucionales, además de cumplir con las condiciones generales de la modalidad, deberán acreditar la condición de gratuidad en la oferta formativa que brindan. La presentación de Planes de Mejora se efectuará ante el INET y deberá

ser avalada por la máxima autoridad universitaria que en cada caso corresponda y el referente técnico político. Sólo podrán acceder a equipamiento e insumos para talleres, laboratorios y espacios productivos.

IX. Normas y procedimientos para la gestión administrativo contable

a) Del Financiamiento

Los recursos del Fondo Nacional para la Educación Técnico Profesional que se asignen a las jurisdicciones podrán ejecutarse según dos mecanismos: a través de las cuentas jurisdiccionales o de las instituciones educativas.

Cuentas Jurisdiccionales: Las Jurisdicciones deberán mantener la cuenta corriente oportunamente abierta o una nueva cuenta que sea informada al INET de manera fehaciente, preferentemente, de uso exclusivo para los Fondos de la Ley de Educación Técnico Profesional N° 26.058, en la sucursal del Banco que la jurisdicción dispuso a tal fin, donde se depositan los fondos transferidos para la ejecución de los Planes de Mejora aprobados. Dichos fondos serán de afectación exclusiva para el cumplimiento en tiempo y forma de las acciones previstas en el Programa de Mejora Integral de la Calidad de la Educación Técnico Profesional. Cada Jurisdicción deberá mantener actualizada la nómina de los firmantes de la cuenta, y comunicará fehacientemente al INET cualquier cambio que se produzca.

Los fondos se acreditarán en el marco del Fondo Provincial y/o Fondos de Asignación Específica Programa N° 39 - Innovación y Desarrollo de la Formación Tecnológica. El mismo se restituirá contemplando la ejecución y rendición de fondos reasignados y asignados.

Las áreas sustantivas, en forma conjunta, evaluarán la reposición del Fondo Provincial del Programa una vez alcanzados los porcentajes establecidos de ejecución, considerando indicadores de gestión, preevaluación de la ejecución financiera respecto de la validez de los comprobantes, disponibilidad de cuotas presupuestarias y tiempos de reposición.

La reposición de las cuotas del Fondo se ajustará a las normativas de la Subsecretaría de Gestión Administrativa del Ministerio de Educación de la Nación.

Instituciones Educativas: se podrán realizar por transferencias directas a las instituciones educativas. Los fondos se acreditarán en las instituciones mediante la tarjeta de "Ticket Nación Escuelas", la cual estará asociada a su CUE (el titular de la tarjeta deberá ser preferentemente el/la directora/a o un Titular de la conducción de la Institución, o quien sea la máxima autoridad en el momento de emisión de la misma).

b) De los instrumentos para la ejecución

Para la efectiva ejecución del Fondo Provincial resulta necesario contar con la aprobación por parte de INET del Plan Estratégico Anual Jurisdiccional siguiendo las pautas de la presente Disposición.

Solo se podrán presentar los Planes de Mejora Jurisdiccionales e Institucionales consistentes con dicho Plan Estratégico, de acuerdo con los criterios determinados en la presente Disposición.

La ejecución de dictámenes aprobados en ejercicios anteriores, siempre que estén vigentes, podrán continuarse ejecutando en ejercicios subsiguientes una vez firmado el Fondo Provincial vigente e informar de su inclusión al PEAJ del nuevo año. Los dictámenes correspondientes al ejercicio en curso sólo pueden ejecutarse con la Disposición que aprueba dicho Plan.

Una vez aprobado el Plan Estratégico Anual Jurisdiccional, sus modificaciones y/o correcciones se realizarán acorde a lo que determinen los artículos incluidos en la Disposición INET de aprobación, según corresponda.

Ampliación de Recursos de los Planes de Mejora

En aquellos Planes de Mejora cuyos fondos asignados resulten insuficientes para la contratación de los bienes y servicios aprobados, el responsable Político Técnico podrá solicitar al INET la ampliación del monto aprobado originalmente. Tal solicitud deberá realizarse por nota que justifique las razones del pedido.

En los Planes de Mejora en los que resulte necesario ampliar la contratación de los bienes y servicios aprobados, el responsable Político Técnico podrá solicitar al INET la ampliación del dictamen de acuerdo a lo indicado en el punto siguiente referido a la reformulación y de los recursos financieros necesarios. Tal solicitud deberá realizarse por nota que justifique las razones del pedido.

c) De la reformulación.

Se entiende por reformulación de un Plan de Mejora toda aquella modificación efectuada por la Jurisdicción en el marco del dictamen de evaluación que lo aprueba y que signifique:

- disminuir o incrementar cantidades de los bienes o servicios aprobados en el dictamen, incluye la posibilidad de no adquirir un bien o servicio aprobado.
- modificar las prestaciones de los bienes o servicios sin alterar los atributos básicos por los que fue aprobado.
- modificar los destinatarios del Plan aprobado.
- modificar fechas de ejecución.

Serán requisitos necesarios de la reformulación que se trate de un solo dictamen.

Para los Planes de Mejora Institucionales la autorización de las reformulaciones, en todos los casos,

estará a cargo del responsable Político Técnico de la Jurisdicción.

Para Planes de Mejora Jurisdiccionales el responsable Político Técnico de la Jurisdicción sólo autorizará las reformulaciones que impliquen:

- Disminución de cantidades o no adquisición de un bien o servicio aprobado.
- Modificación de fechas para la implementación del Plan.
- Modificación de las prestaciones de los bienes o servicios sin alterar los atributos básicos por los que fue aprobado.

En caso de considerarlo necesario, el responsable Político Técnico de la jurisdicción podrá hacer la consulta correspondiente al INET.

En los casos de Planes de Mejora Jurisdiccionales que impliquen incremento de cantidades en los bienes y servicios aprobados, modificación de los destinatarios y/u otra situación que surja, el responsable Político Técnico de la Jurisdicción deberá solicitarlo mediante nota firmada elevada al INET, justificando las razones del pedido.

Las autorizaciones de las reformulaciones de los Planes deben ser informadas al INET al momento de la presentación de la rendición de cuentas correspondiente.

d) Ejecución y Rendición de los Fondos

Para la administración, ejecución y las rendiciones de los fondos transferidos, será de aplicación lo establecido por la Resolución CFE N° 283/16, las Actas complementarias y modificatorias vigentes correspondientes al Convenio Marco celebrado entre cada Jurisdicción (protocolos de administración) y el INET, las Resoluciones Ministeriales N° 2092/11, N° 116/14, N°1701/15 y N° 481/14 sus complementarias y modificatorias y la presente Disposición.

Las rendiciones de los fondos transferidos a las cuentas de la jurisdicción deberán efectuarse teniendo en cuenta los dictámenes aprobados, y deberán realizarse a través del Sistema de Transferencia de Recursos Educativo - SITRARED (<https://sitrared.educacion.gob.ar/>). Las rendiciones de cuentas estarán compuestas por una nota de elevación y los reportes de SITRARED. Respecto a los fondos que se transfieran en forma directa a las instituciones educativas a través de la tarjeta de "Ticket Nación Escuelas", se utilizará el Sistema de Transferencia de Recursos Educativos – SITRARED, tanto para las cuestiones operativas, para informar a las instituciones la acreditación de los fondos, como para su ejecución por parte de las mismas.

La institución educativa deberá realizar la ejecución y rendición de los fondos mediante el SITRARED, debiendo cargar en el sistema los datos de la documentación respaldatoria de los servicios y bienes adquiridos. Cumplida la carga, remitirá a la Jurisdicción la planilla resumen de los gastos realizados, ambos debidamente firmados por la autoridad educativa pertinente.

La Jurisdicción verificará las planillas y las remitirá al INET con la debida intervención del Referente Político Técnico y el Responsable de la Gestión Operativa de los Recursos, a fin de dar cierre al circuito administrativo.

La documentación respaldatoria de la administración y ejecución de los recursos transferidos deberá ajustarse a lo dispuesto por las distintas normas indicadas en el primer párrafo del presente punto según corresponda.

Las rendiciones de cuentas se efectuarán en función de los fondos disponibles en el Fondo Provincial y de los Planes de Mejora aprobados, y podrán presentarse en forma parcial o total. En aquellos casos de Planes de Mejora que se haya reformulado por las causales descriptas más abajo, deberán adjuntarse las modificaciones aprobadas en la nota de elevación de la rendición.

e) De las suspensiones de transferencias de fondos.

El INET se reserva la facultad de suspender las transferencias de fondos a una Jurisdicción, en concepto de Planes de Mejora, cuando:

- se verifiquen, derivados de los procesos de seguimiento y control, incumplimientos en tiempo y forma de los compromisos asumidos por la jurisdicción;
- se constate la utilización de los fondos transferidos en destinos distintos al comprometido, cualquiera fuera la causa que la origine.

La suspensión tendrá efecto hasta tanto la Jurisdicción regularice su situación.

ANEXO A

PLAN ESTRATÉGICO JURISDICCIONAL

a) Diagnóstico cuantitativo del subsistema de ETP

Este punto implica el uso de la información educativa para describir la situación actual de la Educación Técnico Profesional, teniendo como base la información referida a matrícula total y por año, unidades educativas, tipo de gestión. Tasas de salidos con y sin pase, tasas de promoción y tasas de egreso, indicadores de repitencia y sobreedad, entre otra información jurisdiccional.

Educación Técnico Profesional Nivel Secundario

Unidades Educativas

Ámbito	Años/Sector															
	2016		2017		2018		2019		2020		2021		2022		Estimado 2023	
	Estatal	Privado	Estatal	Privado	Estatal	Privado	Estatal	Privado	Estatal	Privado	Estatal	Privado	Estatal	Privado	Estatal	Privado
Urbano																
Rural																

Alumnos

Año de estudio	Años/Sector															
	2016		2017		2018		2019		2020		2021		2022		Estimado 2023	
	Estatal	Privado	Estatal	Privado	Estatal	Privado	Estatal	Privado	Estatal	Privado	Estatal	Privado	Estatal	Privado	Estatal	Privado
1º																
2º																
3º																
4º																
5º																
6º																
7º																

Secciones

Año de estudio	Años/Sector															
	2016		2017		2018		2019		2020		2021		2022		Estimado 2023	
	Estatal	Privado	Estatal	Privado	Estatal	Privado	Estatal	Privado	Estatal	Privado	Estatal	Privado	Estatal	Privado	Estatal	Privado
1º																
2º																
3º																
4º																
5º																
6º																
7º																

Indicadores y metas jurisdiccionales

Año de estudio	Tasa de promoción Efectiva 2020	Tasa de repitencia 2020	Tasa de Abandono Interanual 2020/2021	Tasa de Sobreedad 2020
1º/7º				
2º/8º				
3º/9º				
4º/10º				
5º/11º				
6º/12º				
7º/13º				

EDUCACION TECNICO PROFESIONAL NIVEL SUPERIOR

Unidades Educativas

	Años/Sector															
	2016		2017		2018		2019		2020		2021		2022		Estimado 2023	
	Estatal	Privado	Estatal	Privado	Estatal	Privado	Estatal	Privado	Estatal	Privado	Estatal	Privado	Estatal	Privado	Estatal	Privado
Urbano																
Rural																

Alumnos

	Años/Sector							
	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	Estimado 2023
Estatal								
Privado								

Indicador y metas

Relación Egresados /Alumnos	Años					
	2016		2019		Metas 2023	
	Estatal	Privado	Estatal	Privado	Estatal	Privado
Alumnos						
Egresados						

FORMACIÓN PROFESIONAL

Unidades Educativas

Unidades Educativas	Años					
	2016		2019		2022	
	Estatal	Privado	Estatal	Privado	Estatal	Privado
Ámbito Urbano						
Ámbito Rural						

Alumnos

Alumnos	Años			Estimados
	2016	2019	2022	2023
Estatal				
Privado				

b) Justificación de las líneas de acción para cada eje estratégico

Esquema para el desarrollo.

Eje estratégico 1. Fortalecimiento de la trayectoria

Nudos Críticos:
.

Objetivos específicos:

- a. -
- b. -
- c. -

Líneas de Acción para el “Fortalecimiento de la trayectoria”:

- 1. -
- 2. -
- 3. -

Eje Estratégico 2. Vinculación con los Sectores Científico-Tecnológicos y Socio-Productivos

Nudos Críticos:
.

Objetivos específicos

- a. -
- b. -
- c. -

Líneas de acción sobre vinculación con los Sectores Científico-Tecnológicos y Socio-Productivos

- 1. -
- 2. -
- 3. -

Eje Estratégico 3. Desarrollo Profesional Docente

Nudos Críticos:

.....

Objetivos específicos

- a. -
- b. -
- c. -

Líneas de acción sobre “Desarrollo Profesional Docente”.

- 1. -
- 2. -
- 3. -

Eje estratégico 4. Mejora de los Entornos Formativos

Nudos Críticos:

.....

Objetivos específicos

- a. -
- b. -
- c. -

Líneas de acción sobre “Mejora de los Entornos Formativos”

- 1. -
- 2. -
- 3. -

Matriz integral de la Planificación Estratégica Jurisdiccional											
EJE ESTRATEGICO (Res. CFE 283/16. Anexo I)	SUBEJES	LINEAS DE ACCION (Priorizadas por la Jurisdicción)	LINEAS DE ACCIÓN EQUIVALENTES(Res. 283/16).	METAS	INDICADORES	DESTINATARIOS DIRECTOS	AREA RESPONSABLE	PROGRAMA PRE-SUPUESTARIO Programa 39. Jurisdicción. Otro	RUBROS A FINANCIAR Bienes de Capital	RUBROS A FINANCIAR Gastos Corrientes	MONTO TOTAL
Eje 1 Fortalecimiento de la trayectoria	1.1 Inclusión, revinculación y promoción de la equidad	-									
	1.2 Fortalecimiento de las condiciones pedagógicas y materiales para escolaridad	-									
	1.3 Innovaciones en la ETP	-									
Eje 2 Vinculación con los Sectores Científicos Tecnológicos y Socio-Productivos	2.1 Educación y Trabajo	-									
	2.2 Desarrollo Curricular en ETP	-									
Eje 3. Desarrollo Profesional Docente	3.1 Fortalecimiento de la Formación Docente	-									
	3.2. Fortalecimiento de la gestión jurisdiccional y de la gestión institucional	-									
Eje 4. Mejora de los Entornos formativos	4.1. Equipamiento de los entornos institucionales	-									
	4.2. Infraestructura física de las instituciones de la ETP	-									
	4.3. Aulas Talleres Móviles	-									

Matriz de Seguimiento del Plan Estratégico Jurisdiccional										
EJE ESTRATEGICO (Res. CFE N°283/16 Anexo I)	SUBEJES	LINEAS DE ACCION (priorizadas por la jurisdicción)	CRONOGRAMA (Fecha de inicio y fi- nalización)	METAS	LÍNEA DE BASE	INDICADORES DE RESULTADO		FUENTE PRIMARIA DE INFORMACIÓN	DESTINATARIOS DIRECTOS	RESPONSABLES
						1° Etapa	2° Etapa			
Eje 1 Fortalecimiento de la trayectoria	1.1 Inclusión, revincu- lación y promoción de la equidad									
	1.2 Fortalecimiento de las condiciones pedagógicas y mate- riales para la escolaridad									
	1.3 Innovaciones en ETP									
Eje 2 Vinculación con los Sectores Científicos Tecnológicos y Socio- Productivos	2.1 Educación y Tra- bajo									
	2.2 Desarrollo Curri- cular en ETP									
Eje 3. Desarrollo Profesional Docente	3.1 Fortalecimiento de la Formación Do- cente									
	3.2. Fortalecimiento de la gestión jurisdic- cional y de la gestión institucional									
Eje 4. Mejora de los entornos formativos	4.1. Equipamiento de los entornos institu- cionales									
	4.2. Infraestructura física de las institu- ciones de la ETP									
	4.3. Aulas Talleres Móviles									

Planificación financiera del Plan Estratégico Jurisdiccional																	
EJE ESTRATÉGICO (Res. CFE N° 283/16. Anexo I)	SUBEJES	LÍNEAS DE ACCIÓN PRIORIZADAS 2022 (jurisdiccional)	LÍNEAS DE ACCIÓN EQUIVALENTES (Res. CFE N°283/16. Anexo I)	Planes 2022				Planes de ejercicios anteriores al 2022				Total			UD		
				Capital	Corriente	Monto Total (A)	Destino de transferencia		Capital	Corriente	Monto Total (B)	N° de Dictámenes	Capital	Corriente		Monto Total A+B	
							Jurisdicción	Instit. Educ.*									
Eje 1 Fortalecimiento de la trayectoria	1.1 Inclusión, re-vinculación y promoción de la equidad	a) Estrategias de re-vinculación y de reingreso escolar.	Eje1 línea B										0	0	0	153002/5	
		b) Estrategias para la promoción de la equidad de género.	Eje1 línea G											0	0	0	114007/05
		c) Acciones de inclusión para personas con discapacidad	Eje1 línea H											0	0	0	114008/5
		d) Acciones para estudiantes en situación de encierro	Eje1 línea I											0	0	0	114009/5
	1.2 Fortalecimiento de las acciones pedagógicas y materiales para la escolaridad	a) Apoyo y acompañamiento a los y las estudiantes	Eje1 línea B											0	0	0	153002/5
		b) Acciones para favorecer el cumplimiento de la ETP del Nivel Secundario	Eje1 línea C											0	0	0	116003/5
		c) Mochila técnica para	Eje1 línea D											0	0	0	124006/5

CRITERIOS Y ORIENTACIONES PARA LA PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA JURISDICCIONAL

		estudiantes																	
		d) Traslados para estudiantes	Eje1 línea E										0	0	0				125001/5
		e) Equipamiento para albergues, gimnasios y comedores estudiantiles	Eje1 línea F																124007/05
	1.3 Innovaciones en la ETP de FP Nivel Secundario y Superior	a) Educación Profesional Secundaria. (Resolución CFE N° 409/21).	Eje1 línea B										0	0	0				153002/5
		b) Participación en Encuentros Educativos de la ETP: Mesa de Jóvenes de ETP, Encuentros de equipos técnicos de cooperación horizontal. Participación en Olimpiadas, Técnicamente y Feria de Ciencias jurisdiccional/regional, entre otros	Eje1 línea A										0	0	0				137001/5
		c) Capacitaciones Laborales de Alcance Nacional	CLAN										0	0	0				133001/5
Eje 2. Vinculación con los Sectores Científicos Tecnológicos y	2.1 Educación y Trabajo	a) Acciones para favorecer la realización de Prácticas Profesionizantes.	Eje 2. Línea A										0	0	0				152001/05
		b) Proyectos de	Eje 2. Línea										0	0	0				152002/0

CRITERIOS Y ORIENTACIONES PARA LA PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA JURISDICCIONAL

Socio-Productivos		Desarrollo Local envinculación con los sectores socio-productivos	B												5
		c) Visitas didácticas y viajes de estudio vinculados con las orientaciones y/o especialidades de las trayectorias formativas de la ETP	Eje 2 Líneas C									0	0	0	152003/05
		d) Acciones tendientes a la protección y sostenibilidad ambiental	Eje 2 Línea D									0	0	0	151001/05
	2.2 Desarrollo curricular en TP	a) Acciones para fortalecer el desarrollo curricular de la ETP	Línea Federal de perfiles y asistencia técnica (Disposición INET N° 257/21)									0	0	0	311006
		b) Acciones que involucran a los sectores científico-tecnológicos y socio-productivos	Eje 2. Línea B									0	0	0	152002/05
Eje 3. Desarrollo Profesional Docente	3.1 Fortalecimiento de la Formación Docente	a) Formación Docente Inicial.	Eje 3 Línea A									0	0	0	217003/05
		b) Formación Docente Continua	Eje 3 Línea b									0	0	0	226001/05
		c) Formación de Instructores/as	Eje 3 Línea c									0	0	0	217002/05
	3.2.	a) Acciones	Eje 3. Línea									0	0	0	311002/0

CRITERIOS Y ORIENTACIONES PARA LA PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA JURISDICCIONAL

	Fortalecimiento de la gestión jurisdiccional y de la gestión institucional	tendientes al desarrollo profesional para equipos directivos, de inspectores y/o supervisores y de equipos técnicos	D																5
		b) Acompañamiento y asistencia técnica a las instituciones de ETP	Eje 3. Línea D									0	0	0					311002/05
		c) Autoevaluación Institucional	Eje 3. Línea E									0	0	0					153001/05
Eje 4. Mejora de entornos formativos	4.1. Equipamiento de los entornos institucionales	a) Equipamiento, materiales e insumos para el desarrollo de actividades y uso seguro del entorno formativo entalleres, laboratorios y espacios productivos	Eje 4. Líneas A									0	0	0					124001/05
		b) Acciones para el equipamiento integral de bibliotecas	Eje 4. Líneas B									0	0	0					124001/05
		c) Tecnologías de la Información y de la Comunicación: Conectividad, Red de datos y Administradores de Red	Eje 4. Líneas C									0	0	0					124003/05

CRITERIOS Y ORIENTACIONES PARA LA PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA JURISDICCIONAL

	4.2. Infraestructura física de instituciones de ETP	a) Obras nuevas	Eje 4. Línea ERes. CFE Nº 279/16									0	0	0	124005/05	
		b) Ampliación y refacción	Eje 4. Línea ERes. CFE Nº 279/16									0	0	0	124005/05	
		c) Obras menores	Eje 4. Línea ERes. CFE Nº 279/16										0	0	0	124005/05
	4.3. Aulas Talleres Móviles	a) Funcionamiento de las Aulas Talleres Móviles	Eje 4. Línea D									0	0	0	124004/05	
PRONAFE		Programa Nacional de Enfermería (PRONAFE)RCF 290/16	EJE 1 - LINEAS A,B, C, D;									0	0	0	114013/05	
			EJE 2 - LINEAS A,B; EJE 3 - LINEAS A, B, C;													
			EJE 4 - LINEAS A,B, C													
Subtotal Fondo Provincial				0	0	0					0	0	0			
Subtotal Línea Federal de Perfiles y Asistencia Técnica				0	0	0					0	0	0			
Subtotal Obras nuevas				0	0	0					0	0	0			
Subtotal Obras menores				0	0	0					0	0	0			
TOTAL GENERAL				0	0	0					0	0	0			

*En este caso, sólo es posible para adquirir bienes de capital y previo acuerdo con INET.

ANEXO B

COMPOSICIÓN DE LOS EQUIPOS TÉCNICOS JURISDICCIONALES

Las funciones de los equipos “regulares” que se pueden contratar son:

Puesto general	Función específica	Criterio para definir la cantidad
-----	Responsable/Referente Político-Técnico	No se financia por el FNETP
Coordinador/ Referente o Responsable de línea/ área	Unidad Responsable del Planeamiento Estratégico Jurisdiccional: Responsable Pedagógico de la ETP	1
Coordinador/ Referente o Responsable de línea/ área	Unidad Responsable del Planeamiento Estratégico Jurisdiccional: Responsable de la gestión de los fondos jurisdiccionales de la ETP	1
Coordinador/ Referente o Responsable de línea/ área	Unidad Responsable del Planeamiento Estratégico Jurisdiccional: Responsable de producción y análisis de información para la toma de decisiones *	1
Coordinador/ Referente o Responsable de línea/ área	Delegado/a del INET en la jurisdicción **	1
Asistente Pedagógico / Técnico	Técnico Pedagógico de la ETP	Hasta 3
Asistente Administrativo/Contable	Asistente administrativo de la ETP	Hasta 3
Asistente Administrativo/Contable	Asistente para rendiciones jurisdiccionales e institucionales de los fondos	Hasta 3
Coordinador/ Referente o Responsable de línea/ área	Responsable del acompañamiento integral (pedagógico y financiero) a las instituciones *	1
-----	Responsable de FINESTEC	No se financia por el FNETP
Coordinador/ Referente o Responsable de línea/ área	Responsable de TICs *	1
-----	Responsable de Prácticas Profesionalizantes	No se financia por el FNETP
Coordinador/ Referente o Responsable de línea/ área	Responsable de la nueva oferta de Educación Profesional Secundaria	1
Coordinador/ Referente o Responsable de línea/ área	Responsable de la relación de la ETP con el Sector social y popular de la Economía	1
Coordinador/ Referente o Responsable de línea/ área	Responsable de PRONAFE *	1
Coordinador/ Referente o Responsable	Responsable de ATM ***	1

CRITERIOS Y ORIENTACIONES PARA LA PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA JURISDICCIONAL

de línea/ área		
Coordinador/ Referente o Responsable de línea/ área	Responsable de COPETyP *	1
Coordinador/ Referente o Responsable de línea/ área	Responsable de equidad de Género *	1
Coordinador/ Referente o Responsable de línea/ área	Responsable de Crédito Fiscal *	1
-----	Responsable de Formación Profesional	No se financia por el FNETP
-----	Responsable de Formación de instructores de FP	No se financia por el FNETP
-----	Responsable de Formación Docente Inicial (Profesorado de ETP)	No se financia por el FNETP
-----	Responsable/Referente del Área de Infraestructura de la jurisdicción	No se financia por el FNETP

*Se sugiere diferenciar el monto del contrato del “Responsable Pedagógico de la ETP”, que está a cargo de todas las líneas de los restantes Responsables a cargo de una línea específica.

** Sólo en las jurisdicciones que hayan firmado el convenio correspondiente.

***Forma parte de la Unidad de Gestión Jurisdiccional de las ATM según el apartado 25 de la Resolución CFE N° 422/22 en el caso en que en la jurisdicción que haya firmado el convenio correspondiente.

PLANILLA PARA SOLICITAR LA CONTRATACIÓN DE LOS EQUIPOS TÉCNICOS JURISDICCIONALES REGULARES

Puesto general	Función específica	Tipo de contrato (Alta; Baja; Modificación Renovación)	APELLIDO	NOMBRE	CUIT	Desde	Hasta	Cantidad de meses	Dedicación horaria semanal	Honorario Mensual 2022	Honorario Mensual Propuesto 2023	Monto Total

Los perfiles “territoriales” habilitados para contratar a través de los Planes de Mejora son:

Puesto general	Función específica	Criterio para definir la cantidad
Facilitador	Asistente territorial de seguimiento integral de las instituciones de la ETP	1 perfil pedagógico y 1 administrativo por xx cantidad de escuelas (trabajan en equipo)
Facilitador	Acompañante Pedagógico (AP)	1 AP por región y/o especialidad/ familia profesional.
Asistente pedagógico / Técnico	Asistente para diseño y comunicación de la ETP	1
Especialista	Especialista pedagógico en elaboración de materiales didácticos de la ETP	1
Especialista	Técnico Pedagógico–Curricular MARCOS DE REFERENCIA y DISEÑOS CURRICULARES	1 especialista por familia que se priorice/planifique trabajar en la construcción de marcos de referencia y diseños curriculares en el año corriente
Coordinador o Responsable de línea / área	Coordinador pedagógico FiNESTEC	Cantidad según tecnicatura/zona/cantidad de estudiantes
Tutor	Tutor FiNESTEC	Cantidad según espacio formativo/estudiantes
Asistente Administrativo/Contable	Auxiliar administrativo FiNESTEC	1 por sede (justificar mayor cantidad según matrícula)
Técnico informático / Programador	Informático FiNESTEC	Hasta 5 para diseño, maquetación y gestión de la plataforma
Capacitador/Técnico	Administrador de red	Cantidad de administradores: 1 por turno por establecimiento educativo de ETP exclusiva. En caso de necesitar más, presentar justificación según matrícula y/u oferta formativa
Coordinador/ Referente o Responsable de línea/área	Coordinador general PRÁCTICAS PROFESIONALIZANTES	1 coordinador general
Especialista	Especialista por sector productivo y/o de servicios PRÁCTICAS PROFESIONALIZANTES	Cantidad de especialistas según zona/región productiva
Especialista	Técnico Pedagógico–Curricular NUEVOS PERFILES PROFESIONALES	1 especialista por familia que se priorice/planifique trabajar en la construcción y actualización de nuevos perfiles profesionales
Coordinador/ Referente o Responsable de línea/área	Coordinador de Trayectoria de la nueva oferta de Educación Profesional Secundaria	1 por comisión
Capacitador	Docente de la nueva oferta de Educación Profesional Secundaria	1 perfil de Lengua, Matemática, Ciencias Sociales, Ciencias Naturales y FP por comisión
Capacitador	Instructor ATM	Cantidad de instructores según matrícula y oferta de cursos
Asistente pedagógico/Técnico	Asistente técnico logístico ATM***	Hasta 1 por ATM
Asistente Pedagógico / Técnico	Mantenimiento de ATM regional***	Hasta 3 profesionales por región geográfica según cantidad de ATM, a acordar con las jurisdicciones de la región

CRITERIOS Y ORIENTACIONES PARA LA PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA JURISDICCIONAL

Asistente Pedagógico /Técnico	Asistente político-territorial COPETyP	1 por cada sector socio-productivo estratégico de la jurisdicción, justificado en el PEJ
Asistente pedagógico/Técnico	Asistente Técnico-Pedagógico de Inclusión Educativa – PRETIS (Discapacidad y contextos de privación de libertad)	
Consultor / Profesional /Analista	Asistente técnico territorial para el relevamiento de la demanda INFRAESTRUCTURA	1 asistente técnico. En caso de necesitar más, presentar justificación. No debe presentarse Plan de Mejora, sino un informe sobre las acciones y resultados esperados.
Asistente pedagógico/Técnico	Técnico pedagógico para políticas de participación de jóvenes en la ETP	1
Asistente pedagógico/Técnico	Referente Zona Autoevaluación Educativa Institucional	Proporcional a la cantidad de instituciones a relevar
Asistente pedagógico/Técnico	Coordinador de Área Autoevaluación Educativa Institucional	Proporcional a la cantidad de instituciones a relevar
Asistente pedagógico/Técnico	Referente Zona / Encuestador	Proporcional a la cantidad de instituciones a relevar
Asistente pedagógico/Técnico	Encuestador Autoevaluación Educativa Institucional	Proporcional a la cantidad de instituciones a relevar
Coordinador/ Referente o Responsable de línea/ área	Integrante de la Unidad Federal de Evaluación	Hasta 2 perfiles
Capacitador	Instructor de FP	Cantidad de instructores según cantidad de talleres/cursos y destinatarios
Capacitador/Tallerista	Diseño, implementación y evaluación de acciones de capacitación, talleres en diferentes líneas de acción	1 capacitador cada 30 participantes
Capacitador	Instructor de CLAN	Cantidad de instructores según cantidad de talleres/cursos y destinatarios
Capacitador	Tallerista/Capacitador/Conferencista en temáticas de Género	Cantidad de capacitadores según cantidad de talleres/cursos y destinatarios
Capacitador	Capacitador del Trayecto de Formación para Equipos Técnicos Jurisdiccionales	1
Capacitador	Docente–Instructor (Formación de Instructores)	Cantidad según cohorte, curso y matrícula
Capacitador	Coordinador de carrera (Profesorado ETP)	1 por sede
Capacitador	Coordinador Administrativo (Profesorado ETP)	1 por sede
Capacitador	Docentes de Profesorado	Cantidad según curso y matrícula

*Se sugiere diferenciar el monto de este contrato del correspondiente al Responsable Pedagógico de la ETP que está a cargo de todas las líneas y de responsables de otras líneas que impliquen mayores responsabilidades.

** Se sugiere diferenciar el monto de los contratos de Coordinadores y Auxiliares, de otros Coordinadores y Auxiliares que impliquen mayores responsabilidades.

***Forma parte de la Unidad de Gestión Jurisdiccional de las ATM según el apartado 25 de la Resolución CFE N° 422/22 en el caso en que en la jurisdicción que haya firmado el convenio correspondiente.

FUNCIONES DE CADA PERFIL DE LOS EQUIPOS TÉCNICOS JURISDICCIONALES REGULARES Y TERRITORIALES

Equipos jurisdiccionales regulares

Perfil	Función/ Tareas
Responsable/ Referente Político-Técnico	No se financia por el FNETP
Responsable Pedagógico del Planeamiento Estratégico Jurisdiccional de la ETP	<ul style="list-style-type: none"> ● Establecer vínculos con los distintos referentes jurisdiccionales de los tres tipos de oferta (Secundaria Técnica, Formación Profesional y Nivel Superior Técnico), de las respectivas líneas de acción o programas para coordinar el diseño y la ejecución del Plan Estratégico Jurisdiccional. ● Participar y asistir en el desarrollo e implementación de las políticas y lineamientos propios de cada nivel o ámbito desde la perspectiva del planeamiento estratégico. ● Asistir en la elaboración de diagnósticos, mapas y prospección de necesidades, así como en la definición de líneas y acciones que resulten prioritarias y/o de interés estratégico. Sistematizar y comunicar la información relevada al respecto. ● Coordinar el desarrollo de la planificación integral y estratégica de la ETP de la jurisdicción y acompañar los procesos de gestión y administración del Plan Estratégico Jurisdiccional. ● Relevar necesidades y prioridades sobre el desarrollo y/o actualización de los diseños curriculares, en función de los perfiles profesionales y marcos de referencia en el marco de la normativa vigente para el nivel o ámbito. ● Diseñar y coordinar los procesos de implementación, seguimiento y evaluación de las diferentes líneas de acción planificadas, relativas a: la gestión institucional, el desarrollo curricular, la vinculación con el sector socio-productivo local y el ámbito laboral, la relación con las instituciones de la ciencia y la tecnología. ● Asistir en la planificación de las acciones de asistencia técnica y capacitación a las instituciones, los procesos de autoevaluación y certificación de las Unidades de Evaluación Jurisdiccionales -según nivel o ámbito-. ● Realizar el seguimiento de los procesos de validez de los Títulos técnicos. ● Gestionar y participar en la evaluación -en conjunto con los equipos técnicos específicos y administrativos y financieros que correspondan- los Planes de Mejora Jurisdiccionales e Institucionales. ● Realizar el seguimiento de las acciones de los Profesorados de ETP y la Formación de instructores de FP. ● Realizar el seguimiento de las acciones de participación de jóvenes de la ETP desarrolladas en territorio. ● Coordinar, monitorear y evaluar las acciones desarrolladas por el equipo territorial para la implementación de las líneas de trabajo planificadas.
Responsable del Planeamiento financiero y de la gestión administrativo contable del Plan Estratégico Jurisdiccional y de los Planes de Mejora	<ul style="list-style-type: none"> ● Diseñar y gestionar el planeamiento financiero y la gestión administrativo contable del Plan Estratégico Anual Jurisdiccional y de los Planes de Mejora Jurisdiccionales e Institucionales. ● Ejecutar los fondos jurisdiccionales del Fondo Provincial de la ETP, articulando acciones con el Referente Técnico Político y los equipos responsables de cada

	<p>línea de acción del Plan Estratégico Jurisdiccional.</p> <ul style="list-style-type: none"> ● Evaluar financieramente -en conjunto con los equipos técnicos específicos y pedagógicos que correspondan- los Planes de Mejora Jurisdiccionales e Institucionales. ● Coordinar con las Áreas de Gestión del Planeamiento, de Administración y Gestión Financiera y de Infraestructura del INET.
<p>Responsable del seguimiento, monitoreo y evaluación del Planeamiento Estratégico Jurisdiccional y de la producción y uso de información para la toma de decisiones *</p>	<ul style="list-style-type: none"> ● Diseñar y desarrollar las etapas de seguimiento y monitoreo del Plan Estratégico Anual Jurisdiccional y de los Planes de Mejora Jurisdiccionales e Institucionales. ● Recopilar datos de diversas fuentes provinciales para producir información relevante (estadística, financiera, sobre trayectorias educativas, etc.) para la toma de decisiones. ● Producir y analizar información sobre las líneas de acción de la ETP previstas en el Plan Estratégico Anual Jurisdiccional. Elaborar indicadores de productos y resultados. ● Obtener y sistematizar información referida al sector socio productivo local para colaborar en la formulación de definiciones de políticas y estrategias de carácter local y nacional en materia de ETP, que integren las particularidades de la jurisdicción. ● Asesorar en el diseño de los Planes de Mejora Jurisdiccionales e Institucionales en el uso de la información y en los procesos de seguimiento y monitoreo.
<p>Delegado/a INET en la jurisdicción</p>	<ul style="list-style-type: none"> ● Promover la vinculación entre los miembros de la comunidad educativa y los sectores productivos, dentro de la zona de influencia. ● Prestar asistencia técnica para la formulación de Planes de Mejora (PM) en forma coordinada con el INET, considerando los criterios generales de evaluación para la elaboración de Planes de Mejora vigentes. ● Analizar y preevaluar los PM que presenten las instituciones de ETP a la Jurisdicción. ● Elevar los PM con su correspondiente preevaluación técnica a las áreas pertinentes del INET, para el dictado de la Disposición que corresponda. ● Acompañar el proceso de ejecución de los fondos transferidos a la cuenta provincial y a las instituciones educativas a través de la Tarjeta Ticket Nación y promover su rendición en tiempo y forma. ● Realizar en forma conjunta con los equipos jurisdiccionales el seguimiento, evaluación de procesos y resultados, monitoreo y análisis de impacto de los programas federales y de los PM jurisdiccionales e Institucionales. ● Cargar la ficha de ingreso y actualizar los formularios del Registro Federal de Instituciones de Educación Técnica y Profesional. ● Llevar a cabo tareas relacionadas con Crédito Fiscal, CoNETyP, Autoevaluación Institucional, u otras, que le sean encomendadas desde el INET, en acuerdo con la Jurisdicción.
<p>Técnico Pedagógico de la ETP</p>	<ul style="list-style-type: none"> ● Participar en el desarrollo e implementación de las políticas y lineamientos propios del nivel o ámbito. ● Relevar información necesaria para la elaboración de diagnósticos, mapas y prospección de necesidades. Sistematizar y comunicar la información relevada al respecto. ● Relevar necesidades y participar en el desarrollo y/o actualización de los diseños curriculares, en función de los perfiles profesionales y marcos de referencia (en caso de que existan), en el marco de la normativa vigente para el nivel

CRITERIOS Y ORIENTACIONES PARA LA PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA JURISDICCIONAL

	<p>o ámbito.</p> <ul style="list-style-type: none"> ● Participar en el diseño de los procesos de implementación, seguimiento y evaluación de las diferentes líneas de acción planificadas. ● Asesorar a las instituciones educativas con relación al conocimiento e implementación de la normativa vigente para el nivel y para cada especialidad (perfiles profesionales y marcos de referencia) ● Coordinar a los asistentes territoriales en: el desarrollo, evaluación y revisión de los diseños curriculares vigentes; la formulación, presentación y seguimiento de proyectos y estrategias de vinculación con el mundo del trabajo (primer ciclo, segundo ciclo y PP); los procesos de autoevaluación y seguimiento de egresados -según nivel o ámbito. ● Diseñar las acciones de asistencia técnica y capacitación a las instituciones. ● Contribuir al seguimiento de los procesos de validez de los Títulos técnicos. ● Asistir en la formulación de Planes de Mejora Jurisdiccionales y participar en la evaluación -a nivel jurisdiccional- de los Planes de Mejora Institucionales. ● Coordinar la elaboración y diseño de materiales didácticos para la ETP ● Coordinar acciones que acompañen la inclusión educativa de manera responsable con la Modalidad de Educación Especial/Inclusiva y de Contextos de Encierro. ● Coordinar, orientar y supervisar la pertinencia de las estrategias territoriales, pedagógicas e institucionales y las trayectorias de estudiantes con discapacidad en los establecimientos de la ETP y de contexto de encierro.
Asistente administrativo de la ETP	<ul style="list-style-type: none"> ● Asistir administrativamente al equipo central de ETP en las líneas de acción asignadas. ● Acompañar al Coordinador Pedagógico en las tareas relacionadas a la gestión y sistematización de la información de la ejecución administrativo contable.
Asistente para rendiciones jurisdiccionales e institucionales de los fondos	<ul style="list-style-type: none"> ● Asiste en la ejecución y rendición de los fondos en el marco de las acciones de la ETP (Planes de Mejora, Ticket Nación y otros).
Responsable del acompañamiento integral (pedagógico y financiero) a las instituciones	<ul style="list-style-type: none"> ● Acompaña a las instituciones en aspectos pedagógicos y financieros requeridos para la implementación y ejecución de los Planes de Mejora.
Responsable de FINESTEC	<ul style="list-style-type: none"> ● No se financia por el FNETP.
Responsable de TICs	<ul style="list-style-type: none"> ● Coordinar las tareas de los Coordinadores y administradores de red. ● Gestionar la Formación continua de los Coordinadores y Administradores de red. ● Coordinar el relevamiento de necesidades institucionales en materia de TICs. ● Colaborar con tareas de actualización tecnológica de las instituciones de la ETP. ● Impulsar la integración pedagógica de TICs en las instituciones ETP. ● Elaborar informes diagnósticos y de avance. ● Coordinar, monitorear y evaluar las acciones que lleve a cabo el equipo territorial para la implementación de las líneas de trabajo TIC planificadas.
Responsable de Prácticas Profesionalizantes	<ul style="list-style-type: none"> ● No se financia por el FNETP
Referente de la nueva oferta de	<ul style="list-style-type: none"> ● Coordinar las acciones referidas a la EPS en su jurisdicción.

<p>Educación Profesional Secundaria</p>	<ul style="list-style-type: none"> ● Propiciar la elaboración de la normativa jurisdiccional requerida para la implementación de la propuesta. ● Impulsar y coordinar la elaboración de los diseños curriculares jurisdiccionales. ● Organizar y propiciar encuentros jurisdiccionales con los actores involucrados en la implementación de la propuesta. ● Capacitar a directivos y equipos docentes que trabajan en esta modalidad en torno a los lineamientos de EPS. ● Acompañar y apoyar a las instituciones y equipos docentes en la implementación de la EPS. ● Monitorear y evaluar el trabajo de las Instituciones. ● Responder a los requerimientos en relación con el seguimiento, monitoreo y evaluación de la propuesta por parte del INET. ● Participar de la construcción de criterios para la selección y designación de las y los docentes. ● Difundir la nueva trayectoria educativa.
<p>Responsable de la relación de la ETP con el Sector social y popular de la Economía</p>	<ul style="list-style-type: none"> ● Promover el ingreso del sector social y popular de la economía en la Planificación del sistema de ofertas de ETP, en diálogo con las matrices productivas locales y regionales –relevar y evaluar antecedentes e intereses de las articulaciones–. ● Promover el ingreso del sector social y popular de la economía en la Planificación del sistema de ofertas de ETP, en diálogo con las políticas públicas vinculadas al sector –relevar y evaluar antecedentes e intereses de las articulaciones–. ● Coordinar la constitución continua de un mapa que yuxtaponga ofertas formativas, políticas públicas y unidades productivas de la Economía social y popular. ● Promover la participación de representantes del sector, tanto actores de las políticas públicas como representantes de las unidades socio-productivas, en el CoPETyP. ● Propugnar la constitución de mesas locales que integren establecimientos de la ETP, políticas públicas, unidades socio productivas y gobiernos locales para el planeamiento del desarrollo en clave local. ● Participar en la coordinación para la producción de un “área modular / itinerario formativo” que, vertebrada en el eje economía social y popular Local, pueda ser incorporada en los planes de estudio de la modalidad. ● Coordinar la construcción de planes de estudio en economía social y popular a partir del Marco de Referencia. ● Participar en la coordinación de acciones de planificación, implementación y evaluación del desarrollo profesional continuo de las y los docentes. ● Concertar con los equipos directivos de los establecimientos las acciones prioritarias que se requieran para consolidar procesos de inclusión de la economía social y popular en el plano pedagógico e institucional en los establecimientos. ● Coordinar la sistematización de experiencias formativas vinculas con el sector. ● Participar en la sistematización de experiencias de articulación del sistema de ETP jurisdiccional con otras agencias estatales vinculadas al sector. ● Promover la producción de piezas comunicacionales en diferentes soportes, en tanto fortalezcan la difusión y relieve del vínculo ETP y sector social y popular de la economía. ● Asistir técnicamente en los territorios, a los equipos de conducción y docentes de los establecimientos, en los planos pedagógico e institucional.

<p>Responsable de PRONAFE</p>	<ul style="list-style-type: none"> ● Apoyar y promover las acciones necesarias para el cumplimiento del Programa. ● Constituirse en el nexo entre las Instituciones de Educación Técnico Profesional y el Programa. ● Asesorar a las instituciones formadoras de enfermería profesional para su incorporación y actualización de datos en el Registro Nacional de Instituciones de Educación Técnico Profesional. ● Coordinar con el INET la implementación de las acciones del Programa Nacional. ● Generar ámbitos de articulación jurisdiccional con el sector Salud con el fin de dar seguimiento a la implementación. ● Mantener una comunicación fluida con la autoridad educativa correspondiente. ● Participar en todas las acciones de capacitación, coordinación y asistencia técnica correspondientes. ● Generar y proveer toda la información requerida por el equipo de gestión del Programa.
<p>Responsable de ATM *</p>	<ul style="list-style-type: none"> ● Relevar las demandas de capacitación de la región. ● Planificar la oferta formativa según demanda. ● Generar indicadores de impacto de las acciones a desarrollar. ● Coordinar las acciones a desarrollar en el territorio. ● Planificar la logística de las ATM según la demanda. ● Gestionar el mantenimiento preventivo y correctivo de las ATM. ● Controlar y mantener vigente la documentación de circulación de las ATM. ● Realizar el seguimiento pedagógico de las acciones desarrolladas. ● Realizar el seguimiento de las trayectorias educativas de los alumnos. ● Coordinar, monitorear y evaluar las acciones desarrolladas por el equipo territorial para la implementación de las líneas de trabajo planificadas.
<p>Responsable de COPETyP</p>	<ul style="list-style-type: none"> ● Asesorar y asistir a las autoridades jurisdiccionales para la creación y convocatoria del CoPETyP y asegurar su funcionamiento y su articulación con el Consejo Nacional y los otros Consejos provinciales (en caso de no estar conformado). ● Generar instancias de diálogo y articulación con los diferentes actores referentes de los sectores socio productivos, y las asociaciones civiles para la celebración de convenios. ● Construir un mapeo de las necesidades de los perfiles profesionales a diseñar a partir de la demanda del sector de la industria, la producción y el mercado laboral en general de cada región. ● Colaborar en la renovación y actualización permanente de los perfiles profesionales más demandados para el sector para luego traducirlos en ofertas formativas. ● Promover y elaborar proyectos de vinculación con el mundo socio productivo, científico tecnológico, y líneas prioritarias de acuerdo con los objetivos de desarrollo sostenible 2030.
<p>Responsable de equidad de Género</p>	<ul style="list-style-type: none"> ● Definir y planificar las líneas de trabajo a adoptar por la jurisdicción para la mejora de las brechas de género en la ETP. ● Participar de las reuniones de la Mesa de Equidad de Género y ETP donde se

	<p>discuten y acuerdan los lineamientos comunes para todas las jurisdicciones.</p> <ul style="list-style-type: none"> ● Coordinar, monitorear y evaluar las acciones que lleve a cabo el equipo territorial para la implementación de las líneas de trabajo planificadas. ● Articular con referentes de otros organismos, direcciones y/o ministerios relacionados con la temática (ej. Programa ESI; Plan ENIA; Ministerio de Desarrollo social; Secretaría Nacional de la niñez, adolescencia y familia; Ministerio de justicia y derechos humanos; Ministerio de las mujeres, géneros y diversidad, etc.).
Responsable Crédito Fiscal	<ul style="list-style-type: none"> ● Promover la elaboración de proyectos institucionales en el marco del régimen de Crédito Fiscal. ● Asistir y asesorar a las instituciones y autoridades jurisdiccionales en lo que respecta al régimen de Crédito Fiscal, dependiente del INET ● Generar las instancias de diálogo necesarias para la convocatoria de patrocinantes que puedan acompañar los proyectos de Crédito Fiscal. ● Planificar instancias de capacitación tanto para equipos institucionales como para patrocinantes sobre el régimen de Crédito Fiscal ● Realizar asistencia técnica en los procesos de planificación, elaboración y rendición de proyectos de Crédito Fiscal de las instituciones.
Responsable / Referente de Formación Profesional.	<ul style="list-style-type: none"> ● No se financia por el FNETP
Responsable de Formación de instructores de FP	<ul style="list-style-type: none"> ● No se Financia por el FNETP
Responsable de Formación Docente Inicial (Profesorado de ETP)	<ul style="list-style-type: none"> ● No se financia por el FNETP
Responsable/Referente del Área de Infraestructura de la jurisdicción	<ul style="list-style-type: none"> ● No se financia por el FNETP

*Forma parte de la Unidad de Gestión Jurisdiccional de las ATM según el apartado 25 de la Resolución CFE N° 422/22 en el caso en que en la jurisdicción que haya firmado el convenio correspondiente.

Equipos jurisdiccionales territoriales

Perfil	Función/ Tareas
Asistente territorial de seguimiento integral de las instituciones de la ETP	<ul style="list-style-type: none"> ● Detectar vacancias pedagógicas, necesidades de actualización curricular, de prácticas pedagógicas y de los entornos formativos. ● Detectar problemas institucionales situados en un contexto sociocultural determinado. ● Diseñar, junto con el equipo directivo soluciones estratégicas según necesidades a atender. ● Asistir al equipo directivo en el proceso de autoevaluación institucional. ● Asistir al equipo directivo institucional en la priorización de los nudos críticos detectados, con la finalidad de proponer acciones conjuntas. ● Asistir al equipo directivo institucional en el seguimiento y evaluación de las

CRITERIOS Y ORIENTACIONES PARA LA PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA JURISDICCIONAL

	<p>acciones implementadas.</p> <ul style="list-style-type: none"> ● Asistir a las instituciones a fin de agilizar los aspectos administrativos y de ejecución y rendición de los PMI
Acompañante pedagógico	<ul style="list-style-type: none"> ● Brindar orientación, consejo y apoyo con el propósito de facilitar el recorrido de los estudiantes de la ETP. ● Identificar estereotipos sociales que obstaculizan calidad y continuidad de los aprendizajes. ● Generar acciones/estrategias para resolver obstáculos detectados. ● Elaborar estrategias pedagógicas innovadoras vinculadas al entorno socio productivo local. ● Diseñar encuentros de acompañamiento pedagógico de los equipos docentes y directivos por región/ especialidad. ● Elaborar y difundir documentos de apoyo con estrategias y experiencias innovadoras.
Asistente para diseño y comunicación de acciones de la ETP	<ul style="list-style-type: none"> ● Diseñar, producir y editar piezas comunicacionales para difundir las diversas acciones de la ETP
Especialista pedagógico en elaboración de materiales didácticos de ETP.	<ul style="list-style-type: none"> ● Diseñar y elaborar materiales didácticos según las acciones planificadas para la ETP.
Técnico Pedagógico – Curricular MARCOS DE REFERENCIA y DISEÑOS CURRICULARES	<ul style="list-style-type: none"> ● Trabajar en propuestas para construir marcos de referencia que incluyan el desarrollo local y regional, según las necesidades de cada jurisdicción. ● Elaborar, revisar y actualizar los diseños curriculares sobre la base de los Marcos de Referencia Nacionales ● Acompañar a las instituciones en la implementación de los nuevos trayectos formativos
Coordinador pedagógico FINES-TEC	<ul style="list-style-type: none"> ● Planificar las acciones y los recursos necesarios para atender a las y los destinatarios de la estrategia federal. ● Realizar acciones seguimiento y evaluación. ● Realizar acuerdos para el cursado de las prácticas profesionalizantes. ● Acordar con el equipo directivo de la escuela alternativas de acompañamiento para los estudiantes. ● Releva la información de los estudiantes en condiciones de requerir acompañamiento de la estrategia. ● Elaborar juntamente con cada estudiante, el Plan de trabajo formativo a seguir. ● Acompañar y actuar como referente de las y los estudiantes para sostener el proceso y culminarlo favorablemente. ● Elaborar junto a las/los Docentes tutores el Plan de Trabajo Formativo para las y los estudiantes. ● Coordinar, orientar y supervisar las actividades de las y los Docentes tutores. ● Coordinar la/s tarea/s de la/el Auxiliar Administrativa/o. ● Centralizar la documentación del estudiante que se requiere para el cumplimiento formal de la estrategia.
Tutor FINESTEC	<ul style="list-style-type: none"> ● Elaborar junto con la/ el Coordinador/a Pedagógico/a el Plan de Trabajo para cada estudiante. ● Hacer una evaluación de las capacidades previamente adquiridas por la/ el

CRITERIOS Y ORIENTACIONES PARA LA PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA JURISDICCIONAL

	<p>estudiante en relación con la materia pendiente.</p> <ul style="list-style-type: none"> ● Elaborar un contrato pedagógico a cumplir por parte de la/ el Docente y la/el estudiante. ● Realizar el acompañamiento pedagógico para la preparación y evaluación de las materias. ● Desarrollar y llevar adelante, junto a y con otros/as Docentes Tutores/as diversas propuestas de Trabajos por Proyectos.
Auxiliar administrativo FINESTEC	<ul style="list-style-type: none"> ● Acompañar al Coordinador Pedagógico en las tareas relacionadas a la gestión de la documentación requerida de cada estudiante y a la sistematización de la información.
Informático FINESTEC	<ul style="list-style-type: none"> ● Diseñar, maquetar y gestionar la plataforma web.
Administrador de red	<ul style="list-style-type: none"> ● Brindar asistencia técnica y administrativa a las instituciones se secundarias y superior técnicas en materia de TICs en la institución. ● Cubrir necesidades pedagógicas, de orientación u acompañamiento y de capacitación para la Implementación de las TICs en la institución.
Coordinador general de Prácticas Profesionalizantes	<ul style="list-style-type: none"> ● Establecer vínculos, dar a conocer las prácticas profesionalizantes y formalizar acuerdos con organizaciones y representantes de los distintos sectores de la producción y de los servicios, de la administración pública, de organizaciones y actores de la comunidad, de instituciones pertenecientes al ámbito de la ciencia y el desarrollo tecnológico, etc. ● Llevar adelante proyectos de capacitación y de asistencia técnica para los equipos directivos y docentes, acerca de las prácticas profesionalizantes, en relación con: la normativa específica de este campo –nacional, federal y jurisdiccional-; el diseño, desarrollo y evaluación de los proyectos, su relación con otras temáticas propias de la modalidad, las particularidades de estas estrategias formativas según especialidad, entre otros. ● Contribuir a la conformación de equipos institucionales, asesorar en los procesos de selección para cubrir los diversos roles y funciones que hacen a este campo, de acuerdo con la normativa vigente en la jurisdicción. ● Asistir a las instituciones educativas en su diálogo e interacción con: las organizaciones del sector socio-productivo local, del ámbito del trabajo, las instituciones de la ciencia y la tecnología, organismos provinciales, nacionales, regionales o internacionales, etc. ● Promover el desarrollo de proyectos interinstitucionales e Inter - especialidades. ● Realizar el seguimiento de la implementación de las prácticas profesionalizantes en las instituciones y en su vinculación con los sectores y organizaciones mencionadas. ● Releva y sistematizar la información obtenida y comunicarla al responsable de prácticas profesionalizantes.
Especialista de Prácticas Profesionalizantes (por región y/o por especialidad: producción agropecuaria, electromecánica, construcciones, etc.).	<ul style="list-style-type: none"> ● Establecer vínculos con organizaciones y representantes de sectores específicos de la producción y de los servicios, de la administración pública, de organizaciones y actores de la comunidad, de instituciones pertenecientes al ámbito de la ciencia y el desarrollo tecnológico, etc. ● Llevar adelante proyectos de capacitación y de asistencia técnica para los equipos directivos y docentes, acerca de las prácticas profesionalizantes, según las particularidades que hacen a la especialidad. ● Asesorar en el diseño y desarrollo de proyectos institucionales,

	<p>interinstitucionales e inter especialidades.</p> <ul style="list-style-type: none"> ● Contribuir a la conformación de equipos institucionales, asesorar en los procesos de selección para cubrir los diversos roles y funciones de este campo, en relación con su especialidad. ● Asistir a las instituciones educativas en su diálogo e interacción con las organizaciones de sectores socio-productivos específicos, del ámbito del trabajo, con las instituciones de la ciencia y la tecnología, etc. ● Relevar y sistematizar la información obtenida acerca de la implementación de las prácticas profesionalizantes en las instituciones y en su vinculación con los sectores y organizaciones mencionadas y comunicarla al coordinador y/o al responsable.
<p>Coordinador de Trayectoria de la nueva oferta de Educación Profesional Secundaria</p>	<ul style="list-style-type: none"> ● Brindar a las y los estudiantes y, eventualmente a su familia, información acerca de las características particulares de la Institución en la cual se inscribe: carga horaria, régimen académico, formas de trabajo, espacios curriculares, Perfil Profesional de la especialidad. ● Acompañar a las y los ingresantes en el proceso de inserción en la institución y sus dinámicas de trabajo. ● Elaborar conjuntamente con cada estudiante, e integradamente con el equipo docente, el “Plan de Trabajo Formativo”, en tanto instrumento que organiza la trayectoria individual de las y los estudiantes de la Educación Profesional Secundaria a modo de una hoja de ruta que se construye a partir de: la situación vital y escolar de partida (que incluye los espacios curriculares acreditados, las posibilidades de cursada, etc.), la oferta específica elegida, los logros o acreditaciones alcanzados. ● Considerar y resolver en conjunto con el equipo directivo, situaciones de distinto orden que afecten las condiciones de educabilidad que ofrece la institución. ● Acompañar a las y los estudiantes que se encuentren con dificultades en el ámbito académico, vincular-grupal, personal que pongan en riesgo su permanencia, y diseñar instancias para propiciar la superación de las mismas. En caso de que las posibilidades de resolución excedan a la institución escolar, se deberá orientar y sostener a las y los estudiantes en la medida y oportunidades que el proceso demande. ● Diseñar estrategias de acompañamiento académico desde los primeros resultados no favorables que evidencien las y los estudiantes, a fin de minimizar la brecha entre lo que necesita aprender y lo alcanzado. ● Concertar con el equipo directivo la disposición y utilización de los espacios y tiempos necesarios para el mejor desarrollo del acompañamiento. ● Tener una presencia activa y acompañar los intereses de las y los jóvenes en relación con diversos proyectos que puedan/quieran emprender y que tengan vinculación con algún/os espacio/s curricular/es que estén cursando. ● Vincular estos intereses con las y los docentes que puedan acompañar y conducir dicho proceso de concreción. ● Diseñar para las y los estudiantes que puedan requerirlo, instancias de acompañamiento y evaluación diversificadas de manera tal que les permitan acreditar los espacios curriculares. ● Diseñar y trabajar con las y los docentes, en espacios y tiempos generados ad hoc, en estrategias pedagógicas, recursos metodológicos, que den respuesta a las situaciones complejas que pudieran surgir y requieran un involucramiento de adultos (situaciones de violencia en el contexto escolar,

CRITERIOS Y ORIENTACIONES PARA LA PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA JURISDICCIONAL

	problemas vinculares, maternidades y paternidades
Docente de la nueva oferta de Educación Profesional Secundaria	<ul style="list-style-type: none"> ● Elaborar la planificación del propio espacio curricular en conjunto con las y los docentes con quienes deba articular, teniendo como eje estructurante el desarrollo de capacidades propias de las funciones del perfil profesional correspondiente y la construcción de ciudadanía. ● Desarrollar su espacio curricular en vinculación con las y los docentes que corresponda. ● Evaluar los aprendizajes de las y los estudiantes en forma individual y colectiva según corresponda, especificando siempre los criterios de evaluación y siguiendo las buenas prácticas evaluativas en base a los referenciales de evaluación que se definan. ● Participar en las instancias de planificación y acompañamiento a la trayectoria de las y los estudiantes en articulación con las y los Coordinadoras/es de trayectorias. ● Aportar y orientar a las y los Coordinadoras/es de Trayectorias en la elaboración del Plan de Trabajo Formativo para cada estudiante. ● Proponer y/o asistir a las y los Coordinadoras/es de trayectorias en el armado y/o desarrollo de las instancias de decisión institucional (arte, actividad física, clubes de ciencia y tecnología, club de lectura, proyectos socio comunitarios entre otros), electivas y de interés de las y los estudiantes. ● Participar de las instancias quincenales de evaluación del proceso y de las decisiones y de los ajustes necesarios en la planificación. ● Planificar y realizar las actividades necesarias para reconocer los saberes existentes en base a los referenciales de evaluación. ● Realizar los registros necesarios para el seguimiento del proceso de aprendizaje de cada estudiante de la comisión a cargo, en función de la adquisición de capacidades propias del perfil.
Instructor ATM	<ul style="list-style-type: none"> ● Brindar cursos, según la especificidad (familia profesional) de cada Aulas Talleres Móviles que posea la jurisdicción.
Asistente técnico logístico ATM*	<ul style="list-style-type: none"> ● Nivelación, armado, desarmado de las ATM. ● Mantenimiento preventivo de las ATM. Control de sistema de refrigeración, gas, heladera, niveles de fluido, aceites y líquido hidráulico. Control de sistema eléctrico, bomba hidráulica y tratamiento de aguas sucias.
Mantenimiento de ATM regional *	<ul style="list-style-type: none"> ● Relevar y registrar el estado de situación técnica de la ATM para prever las acciones de mantenimiento preventivo, funcional-operativo, correctivo y/o e reparación.
Asistente político-territorial Co-PETyP	<ul style="list-style-type: none"> ● Realizar relevamiento de las necesidades de las instituciones en relación con los entornos formativos, especialmente en las tecnologías emergentes y de frontera en la industria. ● Garantizar la articulación, cooperación o interacción de la oferta educativa con el contexto local y/o socio-ocupacional. ● Producir información y datos de calidad imprescindibles sobre la gestión de ETP de su jurisdicción y el sector socio-productivo local que colabore a la hora de formular definiciones de políticas y de estrategias de carácter federal en materia de ETP que integren las particularidades de las jurisdicciones educativas. ● Relevar necesidades laborales y de autoempleo en el ámbito local. ● Coordinar con el mundo del trabajo y socio económico del territorio las

	<p>actividades de intercambio y sensibilización que acerquen “lo escolar” con “lo productivo”.</p> <ul style="list-style-type: none"> ● Planificar acciones de capacitación a cuadros directivos y docentes acerca de la economía popular, social y solidaria como marco de referencia para actividades de gestión del emprendimiento. ● Difundir las posibilidades del trabajo autónomo, como manera de inclusión socio económica, en alianza y asociación con otros emprendedores y en articulación con las ofertas del Estado en ese sentido. ● Articular con el INET a efectos del intercambio con otras regiones o jurisdicciones que permitirá avanzar en la construcción del sujeto emprendedor con formación que ofrece el sistema desde la ETP: (ETP – FP – EPS) ● Generar ámbitos de articulación jurisdiccional con el sector socio económico con el fin de dar seguimiento a la implementación de las acciones de capacitación. ● Sistematizar las acciones realizadas, a efectos de promover la solidez de un sector emprendedor con sólida base educativa.
<p>Técnico Pedagógico – Curricular NUEVOS PERFILES PROFESIONALES</p>	<ul style="list-style-type: none"> ● Trabajar con los actores específicos del sector socio-productivo para generar los nuevos perfiles profesionales acordados en el marco de CoPETyP ● Elaborar los nuevos perfiles profesionales ● Articular con el asistente político-territorial CoPETyP.
<p>Asistente Técnico-Pedagógico de Inclusión Educativa (Discapacidad y Contextos privación de libertad)</p>	<ul style="list-style-type: none"> ● Promover las acciones necesarias para el cumplimiento del derecho a la educación de estudiantes en situación de discapacidad, en sintonía con el art. 24 de la Convención sobre derechos de las personas con discapacidad ● Articular instancias pedagógicas para la implementación de los recursos y las configuraciones de apoyo que sean necesarias para garantizar la inclusión. ● Planificar e implementar instancias de capacitación sobre educación inclusiva destinada a equipos directivos, cuerpos docentes y no docentes de los establecimientos de la ETP como marco de referencia para propiciar y sostener procesos inclusivos. ● Dar respuesta a las demandas de asistencia técnica que surgen de los establecimientos educativos. ● Evaluar el alcance de las estrategias de inclusión para determinar las necesidades y dificultades y llevar adelante las gestiones necesarias para su resolución. ● Concertar con los equipos directivos de los establecimientos las acciones prioritarias que se requieran para consolidar procesos de inclusión desde el enfoque de derechos. ● Coordinar con el Programa la implementación de las acciones de capacitación. ● Coordinar las acciones territoriales que se desplieguen para dar respuesta a las demandas que se presenten. ● Realizar el seguimiento pedagógico de las acciones desarrolladas. ● Mantener actualizada la documentación para prever acciones en el ámbito de las normativas. ● Proponer, de acuerdo con un relevamiento de la demanda, capacitación para cada contexto. ● Planificar la oferta formativa según condiciones posibles. ● Gestionar actividades vinculadas con el exterior del contexto: difusión,

CRITERIOS Y ORIENTACIONES PARA LA PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA JURISDICCIONAL

	<p>comercialización y vinculación con el mundo socio económico.</p> <ul style="list-style-type: none"> ● Realizar el seguimiento de las trayectorias educativas de los alumnos.
Asistente técnico territorial en infraestructura	<ul style="list-style-type: none"> ● Cumplir función de nexo con el área de infraestructura de la jurisdicción. ● Realizar relevamiento de la demanda de infraestructura de las instituciones de ETP.
Técnico pedagógico para políticas de participación de jóvenes en la ETP	<ul style="list-style-type: none"> ● Implementar las acciones que desde la Comisión Federal de la ETP se implementan en relación con las políticas de participación de jóvenes en la ETP. ● Organizar intercambios estudiantiles en territorio para la discusión de temáticas compartidas en torno de la ETP y que hacen a las problemáticas de los jóvenes en la modalidad y al futuro ejercicio profesional. ● Organizar encuentros presenciales y no presenciales en territorio.
Referente Zona Autoevaluación Educativa Institucional	<ul style="list-style-type: none"> ● Conducir el proceso de Autoevaluación Institucional en su zona de Autoevaluación. ● Asesorar a los equipos directivos de los Establecimientos de ETP durante la implementación del relevamiento. ● Concretar una recorrida para acercarse a las áreas AEI donde el proceso no progrese en los plazos y con las formas previstas.
Coordinador de Área Autoevaluación Educativa Institucional	<ul style="list-style-type: none"> ● Organizar el proceso de Autoevaluación Institucional en su área de Autoevaluación. ● Capacitar a los encuestadores de su área AEI sobre el relevamiento de la información en los Establecimientos de ETP ● Brindar asistencia al referente de zona AEI para organizar el proceso. ● Asesorar a los equipos directivos de los Establecimientos de ETP durante la implementación del relevamiento. ● Asesorar y supervisar a los encuestadores que participen del relevamiento de información de las escuelas de su área. ● Monitorear el avance del proceso de AEI en las escuelas de su área.
Referente Zona / Encuestador	<ul style="list-style-type: none"> ● Conducir el proceso de Autoevaluación Institucional en su zona AEI y relevar información de los Establecimientos de ETP que se encuentren participando. ● Asesorar a los estudiantes, docentes y directivos durante la realización de los cuestionarios previstos. ● Concretar una recorrida para acercarse a las áreas AEI donde el proceso no progrese en los plazos y con las formas previstas.
Encuestador Autoevaluación Educativa Institucional	<ul style="list-style-type: none"> ● Relevar información de las escuelas secundarias técnicas que se encuentren participando del proceso de Autoevaluación Institucional en su área de Autoevaluación. ● Relevar información de los Establecimientos de ETP que se encuentren participando del proceso de Autoevaluación Institucional en su área. ● Asesorar a los estudiantes, docentes y equipos directivos durante la realización de los cuestionarios previstos.
Integrante de la Unidad Federal de Evaluación	<ul style="list-style-type: none"> ● Aplicar procedimientos de evaluación a los efectos de determinar el grado de cumplimiento de los criterios y parámetros, establecidos en el documento respectivo. ● Elaborar informes acerca del estado de la mejora continua de la calidad de la ETP de la institución, según los términos establecidos en el mismo documento.

CRITERIOS Y ORIENTACIONES PARA LA PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA JURISDICCIONAL

	<ul style="list-style-type: none"> ● Elaborar informes con recomendaciones acerca de las adecuaciones pertinentes en relación con aquellas instituciones y ofertas que en una primera instancia no satisfaga los criterios establecidos para sostenerse como institución de ETP. ● Emitir certificados de evaluación al final del proceso, para dar paso a la etapa de acreditación. ● Preservar y registrar debidamente certificados e informes producidos.
Instructor de FP	<ul style="list-style-type: none"> ● Dictar cursos/trayectos en los Centros de Formación Profesional y sus anexos, según las prioridades de planificación de oferta de cada Jurisdicción.
Capacitador/Tallerista	<ul style="list-style-type: none"> ● Diseñar, implementar y evaluar acciones de capacitación y/o talleres en diferentes líneas de acción
Instructor de CLAN	<ul style="list-style-type: none"> ● Dictar cursos de Capacitación Laboral según las prioridades de planificación de la jurisdicción.
Tallerista -capacitador- conferencista en temáticas de Género	<ul style="list-style-type: none"> ● Desarrolla talleres, capacitaciones o exposiciones en temática específica de género (ej. violencias, masculinidades, etc.)
Capacitador del Trayecto de Formación para Equipos Técnicos Jurisdiccionales	<ul style="list-style-type: none"> ● Implementar, efectuar el seguimiento y evaluar las acciones de formación de los equipos técnicos jurisdiccionales de acuerdo con las pautas dadas por el equipo central de INET. ● Organizar y coordinar los encuentros jurisdiccionales y regionales presenciales y virtuales. ● Mantener vinculación permanente con el equipo central de INET que coordina el Trayecto.
Docente–Instructor (Formación de Instructores)	<ul style="list-style-type: none"> ● Brindar el Trayecto de Formación de Instructores, según la planificación de cada jurisdicción.
Coordinador de carrera por sede (Profesorado ETP)	<ul style="list-style-type: none"> ● Realizar la gestión académica y pedagógica del Profesorado, así como de la vinculación con el nivel jurisdiccional.
Coordinador Administrativo de sede (Profesorado ETP)	<ul style="list-style-type: none"> ● Gestionar las tareas administrativas requeridas a nivel institucional.
Docentes de Profesorado ETP	<ul style="list-style-type: none"> ● Dictado de espacios curriculares

*Forma parte de la Unidad de Gestión Jurisdiccional de las ATM según el apartado 25 de la Resolución CFE N° 422/22 en el caso en que en la jurisdicción que haya firmado el convenio correspondiente.

ANEXO C

PLANILLA PARA LA PRESENTACIÓN DE PLANES DE MEJORA JURISDICCIONALES

Planilla para la presentación de Planes de Mejora Jurisdiccionales

1- Jurisdicción

2- Código jurisdiccional:

3- Mes y año de presentación del PLAN DE MEJORA JURISDICCIONAL:

Mes

Año

4. Eje estratégico:

Seleccionar uno de los 4 ejes estratégicos (según la Res. CFE N°283/16)

5. Subeje:

Seleccionar uno de los Subejes estratégicos (explicitados en la presente Disposición)

6. Estado de situación: datos cuantitativos y análisis que justifican la necesidad:

Incorporar tabla/s que refleje/n datos estadísticos del sistema o datos cuantitativos o cualitativos de la Jurisdicción asociados con el Plan Estratégico Jurisdiccional para justificar. Realizar un análisis breve de los datos con algún agregado cualitativo.

7. Necesidad detectada:

Debe desprenderse en forma directa del estado de situación.

--

8. Nombre del PLAN ARTICULADOR:

Identificar el Plan Articulador con una denominación sintética que explicita claramente el hilo/objetivo integrador de las acciones.

--

9. Objetivo/s específicos del PLAN ARTICULADOR:

Presentar no más de 2 objetivos que posean un resultado concreto alcanzable.

--

10. Destinatarios:

(Seleccionar el/los destinatario/s del Plan Articulador y cantidad)

Destinatarios	Cantidad

11. Metas e indicadores:

Indicar hasta 3 metas e indicadores.

--

12. Estrategias del PLAN ARTICULADOR por eje y línea de acción y cronograma:

Seleccionar la opción de los listados desplegables y completar según corresponda. Es recomendable utilizar más de un eje estratégico/subeje y línea de acción y de financiamiento para lograr la integralidad del Plan.

Ejes estratégicos (Res CFE N° 283/16)	Subejes (presente Disposición INET)	Línea de acción (presente Disposición INET)	Estrategias	Fecha inicio estimada línea de acción		Fecha fin estimada línea de acción	
				mes	año	mes	año

13. Justificación de la articulación entre ejes estratégicos y líneas de financiamiento (Res. CFE N° 283/16):

Describir sintéticamente el modo en que se articulan las estrategias que involucran las diferentes líneas de financiamiento.

14. Duración total del PLAN ARTICULADOR:

Indicar la cantidad de meses con un máximo de 24 meses de duración.

15. Dispositivo de monitoreo y evaluación:

Mencionar las estrategias de seguimiento, monitoreo y evaluación que implementan los equipos técnicos responsables del seguimiento del Plan de Mejora Jurisdiccional.

CRITERIOS Y ORIENTACIONES PARA LA PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA JURISDICCIONAL

Línea de acción (explicitados en la presente Disposición)	Líneas de financiamiento (Res CFE N° 283/16)	Detalle de lo solicitado	Unidad de medida	Cantidad solicitada	Precio Unitario	Precio Total	Tipo de Gasto (Capital/Corriente)	Objeto del gasto (pasajes y viáticos, RRHH y bienes y servicios)

1. NOMBRE DE LA JURISDICCIÓN

2. NOMBRE DEL PLAN ARTICULADOR

3. MES Y AÑO DE PRESENTACIÓN DEL PLAN DE MEJORA JURISDICCIONAL

4. EJE ESTRATÉGICO

5. SUBEJE

6. CANTIDAD DE INSTITUCIONES DESTINATARIAS:

7. CANTIDAD Y TIPO DE DESTINATARIOS

8. MONTO SOLICITADO POR LÍNEA DE FINANCIAMIENTO

9. MONTO TOTAL SOLICITADO:

ANEXO D

PLANILLA PARA LA PRESENTACIÓN DE PLANES DE MEJORA INSTITUCIONALES

Planilla para la presentación de Planes de Mejora Jurisdiccionales

1- Jurisdicción

2- CUE:

3- Mes y año de presentación del PLAN DE MEJORA INSTITUCIONAL:

Mes

Año

4. Eje estratégico:

Seleccionar uno de los 4 ejes estratégicos (según la Res.CFE 283/16)

5. Subeje:

Seleccionar uno de los Subejes estratégicos (explicitados en la presente Disposición)

6. Estado de situación: datos cuantitativos y análisis que justifican la necesidad:

Incorporar tabla/s que refleje/n datos estadísticos del sistema o datos cuantitativos o cualitativos de la oferta de la institución asociados con el Plan Educativo Institucional para justificar. Realizar un análisis breve de los datos con algún agregado cualitativo

7. Necesidad detectada:

Debe desprenderse en forma directa del estado de situación.

8. Nombre del PLAN ARTICULADOR:

Identificar el Plan Articulador con una denominación sintética que explicita claramente el hilo/objetivo integrador de las acciones.

9. Objetivo/s específicos del PLAN ARTICULADOR:

Presentar no más de 2 objetivos que posean un resultado concreto alcanzable.

10. Destinatarios:

(Seleccionar el/los destinatario/s del Plan Articulador y cantidad)

Destinatarios	Cantidad

11. Metas e indicadores:

Indicar hasta 3 metas e indicadores.

12. Estrategias del PLAN ARTICULADOR por eje y línea de acción y cronograma:

Seleccionar la opción de los listados desplegados y completar según corresponda. Es recomendable utilizar más de un eje estratégico/subeje y línea de acción y de financiamiento para lograr la integralidad del Plan.

Ejes estratégicos (Res CFE N° 283/16)	Subejes (presente Disposición INET)	Línea de acción (presente Disposición INET)	Estrategias	Fecha inicio estimada línea de acción		Fecha fin estimada línea de acción	
				mes	año	mes	año

13. Justificación de la articulación entre ejes estratégicos y líneas de financiamiento (Res. CFE N°283/16):

Describir sintéticamente el modo en que se articulan las estrategias que involucran las diferentes líneas de financiamiento.

14. Duración total del PLAN ARTICULADOR:

Indicar la cantidad de meses con un máximo de 24 meses de duración.

15. Dispositivo de monitoreo y evaluación:

Mencionar las estrategias de seguimiento, monitoreo y evaluación que implementan los equipos técnicos responsables del seguimiento del Plan de Mejora Jurisdiccional.

CRITERIOS Y ORIENTACIONES PARA LA PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA JURISDICCIONAL

CUE	Denominación de la institución (según RFIETP)	Ámbito de Gestión	Tipo de Establecimiento	Ejes estratégicos (Res CFE N° 283/16)	Subejjes (explicitados en la presente Disposición)	Línea de acción (explicitados en la presente Disposición)	Líneas de financiamiento (Res CFE N° 283/16)	Detalle de lo solicitado	Unidad de medida	Cantidad solicitada	Precio Unitario	Precio Total	Tipo de Gasto (Capital/Corriente)	Objeto del gasto (pasajes y viáticos, RRHH y bienes y servicios)

1. NOMBRE DE LA JURISDICCIÓN

2. CUE

3. NOMBRE DEL PLAN ARTICULADOR

4. MES Y AÑO DE PRESENTACIÓN DEL PLAN DE MEJORA INSTITUCIONAL

5. EJE ESTRATÉGICO

6. SUBEJE

7. CANTIDAD Y TIPO DE DESTINATARIOS

8. MONTO SOLICITADO POR LÍNEA DE FINANCIAMIENTO

9. MONTO TOTAL SOLICITADO:

ANEXO E.

INFORMACIÓN PARA INCLUIR EN LA PRESENTACIÓN DE LOS PROYECTOS PARA INFRAESTRUCTURA

Documentación mínima para el ingreso de Planes de Mejora - Proyectos Obras nuevas - Ampliaciones

Deben adjuntar la siguiente documentación:

- Alta Institución. Planilla - PDF
- Programación educativa. Planilla - PDF
- Ofertas educativa - Planillas de matrícula. Planilla - PDF
- Programa arquitectónico - Balance de superficies. Planilla - PDF
- Memoria descriptiva del proyecto. Texto - PDF
- Documentación técnica proyecto - planos (plantas - cortes - vistas) PDF
- Presupuesto por rubros de obra, cantidades, costos unitarios y costos totales por rubro. Plan de avance y curva de inversiones. Planilla - PDF

Refacciones - Mantenimiento

Deben adjuntar la siguiente documentación:

- Alta de la Institución. Planilla - PDF
- Memoria descriptiva del proyecto. Texto - PDF
 - Documentación técnica – si modifica el edificio (plantas - cortes - vistas) - PDF
 - Presupuesto por rubros de obra, cantidades, costos unitarios y costos totales por rubro. Plan de avance y curva de inversiones. Planilla - PDF



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
Las Malvinas son argentinas

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: Criterios y orientaciones para la planificación estratégica jurisdiccional -Mejora integral de la calidad de la Educación Técnico Profesional

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 85 pagina/s.